 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 140147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01		
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 1 de 38		Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022		

1. **OBJETIVO:** Evaluar los controles claves en el proceso de liquidación de la nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* y la gestión de incapacidades para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio del 2023.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Verificar los cálculos para la liquidación de la nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos, lineamientos y normatividad frente a los conceptos de nómina
- Verificar la gestión de las incapacidades en la Caja de vivienda popular

2. **ALCANCE:** Cubre las liquidaciones de nómina y prestaciones sociales, verificación del cumplimiento de los procedimientos, cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y seguimiento a gestión de incapacidades y cumplimiento de procedimientos.

3. **PERIODO DE EJECUCIÓN:** Inicio 11/07/2023 y finalización estimada 31/08/2023.


4. **EQUIPO AUDITOR:** Diana Constanza Ramírez Ardila, Asesora de Control Interno - Auditor Líder
Martha Yaneth Rodríguez Chaparro, Profesional Contratista Control Interno CTO-425-2023 Auditor

5. CRITERIOS DE AUDITORIA:

- Procedimientos Internos:
208-SADM-Pr-01 Vr4 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
208-SADM-Pr-24 PRIMA TÉCNICA
208-SADM-Pr-25 RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE HORAS EXTRAS
208-TH-Pr-41 TRÁMITE Y RECONOCIMIENTO DE LICENCIAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS
- Decreto 1498 de 2022 Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Para el desarrollo de la auditoría, se aplicaron las técnicas de auditoria internacionalmente aceptadas tales como indagación, observación, comprobación selectiva a través de muestreo y recalculo, entre otros.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1487 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 2 de 38	
			Versión: 6	
		Vigente desde: 01-04-2022		

Con el propósito de verificar los cálculos del proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 de 2022 Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento se realizaron las siguientes pruebas de aseguramiento que se relacionan a continuación y que se detallan en el desarrollo del informe:

1. Verificación de aspectos normativos internos y externos
2. Verificación de la información del sistema Perno por cada funcionario
3. Recalculo de los conceptos de nómina por cada funcionario
4. Análisis comparativo de las liquidaciones remitidas por el proceso evaluado con la relación de autorización de giro y los saldos del sistema contable

Mediante memorando con mediante Radicado No.: 202311200054913 del 06/07/2023 la Asesoría de Control Interno solicito la información inicial para la auditoria a Subdirección administrativa y el 11/07/2023 y se realizó la presentación de apertura de la auditoria de nómina e incapacidades, posteriormente mediante radicado No.: 202317200057533 del 14/07/2023, la Subdirección administrativa remitió respuesta a la solicitud de información.


Se remite el Informe preliminar de Auditoria al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023. Mediante radicado No. 202311200072793 el 04/10/2023.

Posteriormente la Subdirección administrativa remite la respuesta al informe preliminar mediante radicado No. 202317200094373 del 23/10/2023, y la Subdirección financiera mediante radicado No.202317100090213 del 13/10/2023.

7. CONCLUSIONES:


Como resultado de la auditoría practicada para evaluar los controles claves en el proceso de liquidación de la nómina y la gestión de incapacidades para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio del 2023, se concluye que se está dando cumplimiento al Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* con algunas observaciones en la liquidación de los conceptos de gastos de representación, prima técnica, prima de antigüedad, bonificación por servicios prestados y prima semestral, que indica la necesidad de revisar y fortalecer los puntos de control con el propósito de disminuir los ajustes manuales asegurando la conciliación de los libros contables frente a los valores registrados en el sistema PERNO y los documentos firmados y autorizados de la nómina e igualmente se evidencia la necesidad de actualizar los procedimientos.

De la evaluación efectuada, se detectaron nueve (9) observaciones y recomendaciones, que buscan aportar a la mejora y efectividad de la gestión de liquidación de la nómina e incapacidades de la Caja

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 3 de 38	
			Versión: 6	
		Vigente desde: 01-04-2022		

de la Vivienda Popular, las cuales se mencionan a continuación y que podrán detallar en el desarrollo del informe:

- En la verificación de los cálculos realizados para la liquidación de los gastos de representación, se evidencia inconsistencia en 8 casos de los 25 revisados. [Observación No.1.](#)
- Se observa un ajuste negativo en la liquidación de gasto de representación para el ID 79.457.663 en el mes de abril por -\$821.557, este caso presenta diferencia en el recalculo y está relacionado también en la sección 8.1.3 Recalculo de los conceptos de nómina por cada funcionario de este informe.
- En la verificación de los cálculos de liquidación de la prima técnica, se evidencia inconsistencia en 5 casos de los 40 revisados. [Observación No.2.](#)
- En la validación de los cálculos de la prima de antigüedad se observa una diferencia en un funcionario, por lo que se origina la [Observación No.3.](#)
- En la verificación de la liquidación de la bonificación por servicios prestados se evidencia inconsistencia en 11 casos frente a los 31 casos revisados, teniendo en cuenta que el decreto indica que se liquida al cincuenta por ciento (50%) del valor resultante siempre que no devengue una remuneración mensual, superior a \$ 2.338.198, para estos 11 caso la remuneración supera este valor, en cuyo caso se debe liquidar es el 35%. [Observación No.4.](#)
- En la validación de las pre nóminas acumuladas de la prima semestral distrital entre enero 1 a junio 30 de 2023, se observaron valores menores para 11 funcionarios. [Observación No.5.](#)
- En la validación de la prima de servicios distrital la información de PERNO esta por valor de \$468.585.566 y la información de los saldos en libros es de \$566.476.634 presentado una diferencia de \$97.091.068. por lo que se origina la [Observación No.6.](#)
- Recomendamos que se revisen las gestiones adicionales requeridas para que sean recaudados los recursos de las incapacidades lo antes posible, evitando que se conviertan en carteras de difícil cobro.
- No se evidencia un criterio unificado en los tiempos de gestión de las incapacidades en algunos casos las resoluciones son emitidas hasta un mes después a la fecha de incapacidad como es el caso de las resoluciones 350, 380 y 379 del 2023. [Observación No.7.](#)
- Se evidencian los siguientes procedimientos desactualizados 208-SADM-Pr-01 Vr4 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, este procedimiento esta desactualizado, la última fecha de actualización es el 28/12/2018, 208-SADM-Pr-24 PRIMA TÉCNICA, este procedimiento esta desactualizado, la última fecha de actualización es el 20/10/2014, 208-SADM-Pr-25 RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE HORAS EXTRAS, este procedimiento esta desactualizado, la última fecha de actualización es el 24/10/2014 [Observación No.8.](#)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1487 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 4 de 38	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022			

8. DESARROLLO Y RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

A continuación, se presentan los aspectos observados, recomendaciones formuladas y oportunidades de mejora planteadas, producto de las pruebas prácticas de acuerdo con el objetivo de la auditoría, las cuales tienen como propósito principal contribuir al fortalecimiento de la gestión, operación y control de las operaciones de los procesos de nómina e incapacidades.

8.1. GASTOS DE REPRESENTACIÓN

8.1.1. Aspectos normativos


Fuente interna: Se reconoce para los empleados públicos del nivel directivo y asesor un porcentaje de la asignación básica mensual del respectivo empleo, así:

Denominación del Empleo	Porcentaje Gastos de Representación
NIVEL DIRECTIVO	
DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	100%
DIRECTOR TÉCNICO	40%
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	40%
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	30%
SUBDIRECTOR FINANCIERO	30%
JEFE DE OFICINA TIC	30%
JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	30%
NIVEL ASESOR	
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	40%
ASESOR CONTROL INTERNO	30%
JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	30%

Fuente externa: ARTÍCULO 3 del Decreto 1498 de 2022. Gastos de representación. Los gastos de representación se perciben en razón de la naturaleza de las funciones que desempeñan los empleados públicos distritales de los niveles directivo y asesor, como un porcentaje de la asignación básica mensual del respectivo empleo, así:

"b) En el sector descentralizado de la Administración Distrital, los gastos de representación se reconocerán como un porcentaje de la asignación básica, de acuerdo con la siguiente tabla:

NIVEL JERÁRQUICO	BASE DE LIQUIDACIÓN SEGÚN ASIGNACIÓN BÁSICA DEL EMPLEO		PORCENTAJE GASTOS SOBRE ASIGNACIÓN BÁSICA
Directivo y Asesor	De	\$4.683.730 Hasta \$4.936.365	20%
	De	\$4.936.366 Hasta \$6.303.113	30%
	De	\$6.303.114 En adelante	40%

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 5 de 38	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022			

8.1.2. Verificación de la información del sistema Perno por cada funcionario en relación a los gastos de representación

Se realizó la verificación de los cálculos para los rangos del porcentaje para 7 ID

Tabla No. 1

ID	porcentaje actual	base con incremento	porcentaje según decreto Decreto 1498	base	
1030531741	30%	\$ 7.161.597	30%	\$ 7.161.597	ingreso abril 2023
51778040	30%	\$ 7.161.597	30%	\$ 6.303.113	
1015398540	30%	\$ 7.161.597	30%	\$ 6.303.113	
30230686	30%	\$ 7.161.597	30%	\$ 6.303.113	ingreso mayo 2023
1012377174	30%	\$ 7.161.597	30%	\$ 7.161.597	
52807542	30%	\$ 7.161.597	30%	\$ 6.303.113	
51618125	30%	\$ 6.336.739	30%	\$ 6.303.113	

Fuente: sistema perno y liquidaciones de nomina

“...Los valores que constituyen base de liquidación en la tabla anterior, se actualizarán anualmente en el mismo porcentaje del incremento salarial que se aplique a la asignación básica de los empleados públicos de los respectivos niveles, del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C...” Para los casos relacionados la base de liquidación en \$6.303.113 en el rango del 30%

Recomendación: Para los dos casos de funcionarios que inician contrato en abril y mayo 2023, al respecto consideramos apropiado incluir este tratamiento específico en los procedimientos para dejar mayor claridad sobre este tema sobre su tratamiento.

8.1.3. Recalculo de los conceptos de nómina por cada funcionario

Observación No.1. Se verificó del cálculo de gastos de representación para los 25 funcionarios sobre las bases de las liquidaciones de nómina para el periodo comprendido entre enero 1 a junio 30 de 2023, como resultado de las 25 liquidaciones hay 8 que no cruzan, que a continuación se relacionan:


Tabla No. 2

ID	porcentaje	base	Recalculo I semestre	Saldo en PERNO I semestre	Diferencia
51618125	30%	\$6,336,739	13.536.124,10	\$13,644,534	- \$ 108.402,30
1010160993	40%	\$7,702,101	6.880.542.60	\$6,161,680	+718.862,80
79457663	30%	\$5,873,726	2.049.588,80	\$1,750,227	-\$299.362,20
52106875	30%	\$5,873,726	\$1.643.114.8	\$1,866,907	+\$223.792
52776399	30%	\$5,873,726	\$4.048.610,10	\$3,509,182	-\$539.427,80
35503024	40%	\$7,985,597	\$19.165.912,80	\$16,929,891	-\$2.236.022,60
52807542	30%	\$7,161,597	\$12.890.874,60	\$11,315,323	-\$1.575.551,20
80136638	30%	\$6,303,113	\$2.016.996,30	\$1,827,903	-\$189.093,30

Fuente: sistema perno y liquidaciones de nómina recalculó propios. OCI

Recomendación No.1: A la Subdirección Administrativa recomendamos que se revisen de forma detallada los ocho (8) casos relacionados en la sección 8.1.3 Recalculo de los conceptos de nómina por cada funcionario, y que se fortalezcan los puntos de control para evitar estas situaciones.

El análisis de cada caso específico:

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 6 de 38	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022			

ID 51618125

ID	NOVEDAD ADMINISTRATIVA
51618125	Encargo como Subdirectora Administrativa desde el 23/11/2022 hasta 22/02/2023
	Encargo como Subdirectora Administrativa desde el 23/02/2023 hasta 14/04/2023
	Encargo como Directora de Gestión Corporativa desde el 02/03/2023 hasta 02/04/2023

Se verifica la liquidación con la prenomina consolidada del ID 51618125 en el sistema PERNO identificando que existe diferencia entre el valor recalculado sobre la base y la prenomina acumulada con los siguientes resultados:

%	Base	Recalculo	prenomina	diferencia
30%	\$ 6.303.113,00	\$ 1.890.933,90	\$ 1.890.933,90	\$ -
30%	\$ 6.303.113,00	\$ 1.890.933,90	\$ 1.890.933,90	\$ -
30%	\$ 210.104,00	\$ 63.031,20	\$ 63.031,20	\$ -
40%	\$ 7.445.364,00	\$ 2.978.145,60	\$ 2.978.145,60	\$ -
40%	\$ 513.473,00	\$ 205.389,20	\$ 205.389,20	\$ -
30%	\$ 2.311.141,00	\$ 693.342,30	\$ 693.342,30	\$ -
30%	\$ 3.132.803,00	\$ 939.840,90	\$ 939.840,90	\$ -
30%	\$ 3.574.879,00	\$ 1.072.463,70	\$ 1.180.866,00	\$ 108.402,30
30%	\$ 6.336.739,00	\$ 1.901.021,70	\$ 1.901.021,70	\$ -
30%	\$ 6.336.739,00	\$ 1.901.021,70	\$ 1.901.021,70	\$ -
	\$ 42.467.468,00	\$ 13.536.124,10	\$ 13.644.526,40	\$ 108.402,30

ID 1010160993

1010160993	Vacaciones 01/03/2023
	Renuncia a partir del 07/03/2023

Se verifica la liquidación con la prenomina consolidada del ID 1010160993 en el sistema PERNO con los siguientes resultados:

%	Base	recalculo	prenomina	diferencia
40%	\$ 7.702.101,00	\$ 3.080.840,40	\$ 3.080.840,40	\$ -
40%	\$ 7.702.101,00	\$ 3.080.840,40	\$ 3.080.840,40	\$ -
40%	\$ 1.797.157,00	\$ 718.862,80	\$ -	\$ 718.862,80
	\$ 17.201.359,00	6.880.542,60	\$ 6,161,680	718.862,80


El valor proporcional de los siete días no se observa en la prenomina.

ID 79457663

79457663	Encargo Director Juridico desde el 20/02/2023 hasta el 15/03/2023
	Encargo Director Reasentamientos desde el 15/03/2023 hasta el 22/03/2023
	Encargo Director Reasentamientos desde el 27/06/2023 hasta el 30/06/2023

Se verifica la liquidación con la prenomina consolidada del ID 79.457.663 en el sistema PERNO con los siguientes resultados:

%	Base	recalculo	Prenomina	diferencia
0%	\$ 5.124.521,00	\$ -	\$ -	\$ -
0%	\$ 5.124.521,00	\$ -	\$ -	\$ -
0%	\$ 1.195.722,00	\$ -	\$ -	\$ -
40%	\$ 1.797.157,00	\$ 718.862,80	\$ 718.862,80	\$ -
40%	\$ 4.107.787,00	\$ 1.643.114,80	\$ 1.643.114,80	\$ -
40%	\$ 687.355,00	\$ 274.942,00	\$ 611.751,00	\$ 336.809,00
0%	\$ 5.124.521,00	\$ -	\$ -	\$ -
0%	\$ 3.226.682,00	\$ -	\$ -	\$ -
40%	\$ 93.617,00	\$ 37.446,80	\$ -	\$ 37.446,80
0%	\$ 5.873.726,00	\$ -	\$ -	\$ -
0%	\$ 5.873.726,00	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 30.793.665,00	\$ 2.049.588,80	\$ 1.750.226,60	-\$ 299.362,20

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 140147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 7 de 38	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Por otra parte, para este ID 79.457.663 se observa un ajuste negativo en los gastos de representación en el mes de abril por -\$821.557, en el memorando de respuesta al informe preliminar No. 202317200094373, se menciona que este cargo tuvo un encargo como Director Técnico de Reasentamientos, sin embargo, en el recalcu de los días que estuvo encargado como Directivo de acuerdo a las resoluciones adjuntas (33 días) y los pagos realizados de gastos de representación se presenta una diferencia. Igualmente hay un ajuste de salario -\$93.617 que no cruza con la liquidación

79457663	Encargo Director Jurídico desde el 20/02/2023 hasta el 15/03/2023	Del 20 al 28 febrero	8 días	Gastos Rep	\$	718.863,00
		Del 1 de marzo al 15 de marzo	15 días	Gastos Rep	\$	1.643.114,80
	Encargo Director Reasentamientos desde el 15/03/2023 hasta el 22/03/2023	Del 16 de Marzo al 22 de Marzo	7 días	Gastos Rep	\$	209.806,00
	Encargo Director Reasentamientos desde el 27/06/2023 hasta el 30/06/2023	Del 27 de Junio al 30 de Junio	3 días	Aju Gasto Rep	\$	821.567,00
	Total días encargo Director Ene a Jun			33 días	Prenomina	\$
				Recalcu 33 días Gto Rep	\$	3.388.924,28
				Diferencia	\$	1.638.707,28

ID 52106875

52106875	Encargo Directora de Titulación desde el 15/03/2023 hasta el 30/03/2023
----------	---

Se verifica la liquidación con la prenomina consolidada del ID 52.106.875 en el sistema PERNO con los siguientes resultados:

%	Base	recalcu	prenomina	diferencia
0%	\$ 5.124.521,00	\$ -	\$ -	\$ -
0%	\$ 5.124.521,00	\$ -	\$ -	\$ -
0%	\$ 2.391.443,00	\$ -	\$ -	\$ -
40%	\$ 4.107.787,00	\$ 1.643.114,80	\$ 1.643.114,80	\$ -
0%	\$ 5.124.521,00	\$ -	\$ 223.792,00	\$ 223.792,00
0%	\$ 3.156.725,00	\$ -	\$ -	\$ -
0%	\$ 5.873.726,00	\$ -	\$ -	\$ -
0%	\$ 5.873.726,00	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 36.776.970,00	\$ 1.643.114,8	\$ 1.866.906,8	\$ 223.792


El valor de \$223.792 no guarda relación con la liquidación de una base en la prenomina

ID 52776399

52776399	Encargo Subdirección Financiera desde el 13/03/2023 hasta el 01/05/2023
----------	---

Se verifica la liquidación con la prenomina consolidada del ID 52.776.399 en el sistema PERNO con los siguientes resultados:

%	Base	recalcu	prenomina	diferencia
0%	\$ 5.124.521,00	\$ -	\$ -	\$ -
0%	\$ 5.124.521,00	\$ -	\$ -	\$ -
0%	\$ 2.049.808,00	\$ -	\$ -	\$ -
30%	\$ 3.781.868,00	\$ 1.134.560,40	\$ 1.134.560,40	\$ -
30%	\$ 6.303.113,00	\$ 1.890.933,90	\$ 1.890.933,90	\$ -
30%	\$ 3.171.666,00	\$ 951.499,80	\$ 412.072,00	\$ 539.427,80
30%	\$ 238.720,00	\$ 71.616,00	\$ 71.616,00	\$ -
0%	\$ 5.677.935,00	\$ -	\$ -	\$ -
0%	\$ 5.873.726,00	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 37.345.878,00	\$ 4.048.610,10	\$ 3.509.182,30	-\$ 539.427,80

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 148747 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 8 de 38	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022			

El valor de \$539.427 no guarda relación con la liquidación de la base en la predomina

ID 35503024

35503024	Vacaciones 23/05/2023 -13/06/2023
----------	-----------------------------------

Se verifica la liquidación con la prenomina consolidada del ID 35.503.024 en el sistema PERNO con los siguientes resultados:

%	Base	recalculo	prenomina	diferencia
40%	\$ 7.028.513,00	\$ 2.811.405,20	\$ 2.811.405,20	\$ -
40%	\$ 7.028.513,00	\$ 2.811.405,20	\$ 2.811.405,20	\$ -
40%	\$ 7.028.513,00	\$ 2.811.405,20	\$ 2.811.405,20	\$ -
40%	\$ 7.028.513,00	\$ 2.811.405,20	\$ 2.811.405,20	\$ -
40%	\$ 3.829.136,00	\$ 1.531.654,40	\$ 1.531.654,40	\$ -
40%	\$ 7.985.797,00	\$ 3.194.318,80	\$ 2.342.501,00	-\$ 851.817,80
40%	\$ 7.985.797,00	\$ 3.194.318,80	\$ 1.810.114,00	-\$ 1.384.204,80
	\$ 47.914.782,00	\$ 19.165.912,80	\$ 16.929.890,20	-\$ 2.236.022,60

ID 52807542

52807542	Vacaciones 29-05-2023 - 20-06-2023
----------	------------------------------------

Se verifica la liquidación con la prenomina consolidada del ID 52.807.542 en el sistema PERNO con los siguientes resultados:

%	Base	recalculo	prenomina	diferencia
30%	\$ 6.303.113,00	\$ 1.890.933,90	\$ 1.890.933,90	\$ -
30%	\$ 6.303.113,00	\$ 1.890.933,90	\$ 1.890.933,90	\$ -
30%	\$ 6.303.113,00	\$ 1.890.933,90	\$ 1.890.933,90	\$ -
30%	\$ 6.303.113,00	\$ 1.890.933,90	\$ 1.890.933,90	\$ -
30%	\$ 3.433.936,00	\$ 1.030.180,80	\$ 1.030.180,80	\$ -
30%	\$ 7.161.597,00	\$ 2.148.479,10	\$ 2.005.247,00	-\$ 143.232,10
30%	\$ 7.161.597,00	\$ 2.148.479,10	\$ 716.160,00	-\$ 1.432.319,10
	\$ 42.969.582,00	\$ 12.890.874,60	\$ 11.315.323,40	-\$ 1.575.551,20

ID 80136638

80136638	Vacaciones 30/01/2023
	Renuncia a partir del 07/03/2023

Se verifica la liquidación con la prenomina consolidada del ID 80.136.638 en el sistema PERNO con los siguientes resultados:

%	Base	recalculo	prenomina	diferencia
30%	\$ 6.303.113,00	\$ 1.890.933,90	\$ 1.827.903,00	-\$ 63.030,90
30%	\$ 420.208,00	\$ 126.062,40	\$ -	-\$ 126.062,40
	\$ 6.723.321,00	\$ 2.016.996,30	\$ 1.827.903,00	-\$ 189.093,30

8.1.4. Análisis comparativo de las liquidaciones remitidas por el proceso mediante Radicado No.: 202317200057533 comparadas con la relación de autorización de giro y los saldos del sistema contable


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 140147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 9 de 38	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022			

Tabla No. 3


ID	SUELDO BASICO	GASTOS DE REPRESENTACION					
		enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
52,112,335	\$7,702,101	\$3,080,840	\$3,080,840	\$1,437,725	\$0	\$0	\$0
1032373917	\$9,675,191	\$0	\$4,837,596	\$9,675,191	\$9,675,191	\$14,287,358	\$10,992,953
1136879442	\$7,702,101	\$3,080,840	\$3,080,840	\$3,080,840	\$3,080,840	\$5,178,895	\$1,633,544
1030531741	\$6,801,130	\$0	\$0	\$0	\$1,071,529	\$2,294,421	\$2,148,479
51778040	\$6,303,113	\$1,890,934	\$1,890,934	\$1,890,934	\$1,890,934	\$3,178,659	\$2,148,479
51618125	\$6,303,113	\$1,890,934	\$1,890,934	\$3,041,176	\$1,838,572	\$3,081,892	\$1,901,026
1,010,160,993	\$7,702,101	\$3,080,840	\$3,080,840	\$0	\$0	\$0	\$0
79,990,312	\$8,751,128	\$0	\$0	\$1,643,115	\$3,080,840	\$4,143,854	\$3,500,451
79,457,663	\$5,124,521	\$0	\$0	\$2,361,978	-\$821,557	\$209,806	\$0
52,106,875	\$5,124,521	\$0	\$0	\$1,643,115	\$0	\$223,792	\$0
1,015,398,540	\$11,774,006	\$0	\$1,449,716	\$1,890,934	\$1,890,934	\$2,861,020	\$2,148,479
1,018,438,206	\$6,303,113	\$1,890,934	\$1,890,934	\$315,156	\$0	\$0	\$0
51,974,009	\$7,702,101	\$3,080,840	\$3,080,840	\$1,437,725	\$0	\$0	\$0
79,128,608	\$9,675,191	\$9,675,191	\$4,837,596	\$0	\$0	\$0	\$0
52,337,047	\$8,751,128	\$0	\$0	\$0	\$3,902,397	\$4,031,959	\$3,500,451
36,170,452	\$7,702,101	\$3,080,840	\$3,080,840	\$102,695	\$0	\$0	\$0
52,776,399	\$5,124,521	\$0	\$0	\$1,134,560	\$1,890,934	\$483,688	\$0
35,503,024	\$7,028,513	\$2,811,405	\$2,811,405	\$2,811,405	\$2,811,405	\$3,874,157	\$1,810,114
5,822,395	\$10,253,405	\$0	\$0	\$0	\$3,080,840	\$3,920,062	\$3,500,451
52,807,542	\$6,303,113	\$1,890,934	\$1,890,934	\$1,890,934	\$1,890,934	\$3,035,427	\$716,160
30,230,686	\$6,303,113	\$1,890,934	\$1,890,934	\$1,890,934	\$1,890,934	\$3,178,659	\$2,148,479
80,136,638	\$6,303,113	\$1,827,903	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
52,184,543	\$10,241,013	\$0	\$0	\$0	\$2,875,451	\$3,892,088	\$3,500,451
1,032,388,493	\$7,702,101	\$3,080,840	\$3,080,840	\$3,080,840	\$3,080,840	\$5,178,895	\$3,500,451
1,012,377,174	\$5,211,256	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,076,863	\$2,148,479
Totales	\$325,440,156	\$42,254,209	\$41,876,023	\$39,329,257	\$43,131,018	\$65,131,495	\$45,298,447

Tabla No. 3

Nombre	Enero	febrero	marzo	abril	mayo	Junio
GASTOS ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$1,822,046,900	\$6,445,513,593	\$10,627,924,841	\$14,616,541,569	\$24,290,003,986	\$30,500,346,149
SUELDOS Y SALARIOS	\$801,796,728	\$1,772,700,795	\$2,766,664,339	\$3,650,672,811	\$5,417,676,017	\$6,554,609,923
Gastos de representación	\$366,436,971	\$763,543,783	\$1,133,387,789	\$1,524,765,718	\$2,200,606,906	\$2,624,226,185
	\$42,254,209	\$84,130,232	\$123,459,489	\$166,590,507	\$234,442,981	\$282,753,111

Materialidad sobre sueldos y salarios	12%	11%	11%	11%	11%	11%
---------------------------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Fuente: sistema perno y liquidaciones de nómina recalculos propios

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 140147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 10 de 38	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022			

Para propósito de la auditoria se considera una partida material porque representa en el 11% a junio de los sueldos y salarios.

Para propósito de la auditoria se considera una partida material porque representa en el 11% a junio de los sueldos y salarios.

Tabla No. 4

	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
Recalculo con bases del sistema PERNO	\$42,254,209	\$41,876,023	\$39,329,257	\$43,131,018	\$65,131,495	\$45,298,447
Libros CVP	\$42,254,209	\$41,876,023	\$39,329,257	\$43,131,018	\$67,852,474	\$48,310,130
Relación autorización pago con cargo a presupuesto	\$42,254,209	\$41,876,023	\$39,329,257	\$43,131,018	\$65,131,495	\$45,298,447
Información suministrada por el proceso Radicado No...: 202317200057533	\$42,254,209	\$41,876,023	\$39,329,257	\$43,131,018	\$65,131,495	\$45,298,447
Diferencia	\$0	\$0	\$0	\$0	-\$2,720,979	-\$3,011,683

Fuente: sistema perno y liquidaciones de nómina recalculos propios

Los valores evidenciados corresponden a las resoluciones por liquidaciones para los meses de mayo y junio así:


- Cuatro (4) resoluciones registradas contablemente que explican la diferencia en el valor entre la relación consolidada de la autorización de giro del PAC de mayo y el registro contable

MAYO			
CEDULA	NOMBRE	GASTOS DE REPRESENTACIÓN - PSD	RESOLUCION
80136638	RINCON RAMIREZ MANUEL ALFONSO	274,715	256
1018438206	JIMENEZ PORTELA MIGUEL ANTONIO	558,015	253
36170452	MEDINA OROZCO MARIA MERCEDES	853,209	251
51974009	LUZ DARY LEON SANCHEZ	1,035,040	254
TOTAL		2,720,979	

- Dos (2) resoluciones registradas contablemente que explican la diferencia en el valor entre la relación consolidada de la autorización de giro del PAC de mayo y el registro contable

JUNIO			
CEDULA	NOMBRE	GASTOS DE REPRESENTACIÓN - PSD	RESOLUCION
52112335	ARAUJO LUQUEZ NEIFIS ISABEL	1,035,040	255
79125608	LOPEZ LOPEZ JUAN CARLOS	1,976,643	250
TOTAL		3,011,683	

Los valores no cruzan porque en el sistema de información PERNO no se tramitan las resoluciones por liquidaciones de prestaciones sociales definitivas. Al respecto es importante fortalecer los puntos de control con el establecimiento de una conciliación mensual de las partidas antes que involucren la orden de giro y las resoluciones como prueba de las interfaces entre procesos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1487 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023			
			Páginas: 11 de 38	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022		

8.2. PRIMA TÉCNICA

8.2.1. Aspectos normativos

Fuente interna: Se reconoce mensualmente para los empleados de empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo a partir de la fecha de solicitud, como un porcentaje de la asignación básica mensual del respectivo empleo, así:

Denominación del Empleo	Porcentaje máximo Prima Técnica
NIVEL DIRECTIVO	
DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	50%
DIRECTOR TÉCNICO	50%
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	50%
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	50%
SUBDIRECTOR FINANCIERO	50%
JEFE DE OFICINA TIC	50%
JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	50%

NIVEL ASESOR	
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	50%
ASESOR CONTROL INTERNO	50%
JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	50%
NIVEL PROFESIONAL	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	40%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	40%

Fuente externa: ARTÍCULO 4 del Decreto 1498 de 2022. Prima Técnica Distrital. La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos."

Sector Central de Bogotá, Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas

La prima técnica distrital para los empleados públicos de tiempo completo del sector central de Bogotá, Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas podrá reconocerse hasta en un Cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para los niveles directivo y asesor y hasta en un cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para el nivel profesional. Para su reconocimiento se tendrán en cuenta los siguientes criterios y porcentajes

8.2.2. Verificación de la información del sistema Perno por cada funcionario en relación a la prima Técnica

Se observa para siguientes tres casos que los porcentajes de asignación de prima técnica tienen una variación respecto al rango máximo definido en el artículo 3 del Decreto 1498 de 2022.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 140147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 12 de 38	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022			

Tabla No. 6

ID	Porcentaje actual	Base para el calculo	Porcentaje según decreto 1498
51693357	39.90%	\$5.873.726	40%
1015398540	34%	\$ 7,161,597	30%-40%
19267675	39.48%	\$5.873.726	40%

Fuente: sistema perno y liquidaciones de nomina

En indagación posterior para el reconocimiento de la Prima técnica debe existir la petición del interesado y se otorga con base en unos criterios y porcentajes, y los funcionarios relacionados en los 3 casos de la observación no han solicitado reconocimientos posteriores a los que tienen establecidos

8.2.3. Recalculo de los conceptos de nómina por cada funcionario

Observación No. 2. Se verificaron los cálculos para los 40 funcionarios sobre las bases de las liquidaciones de nómina para el periodo comprendido entre enero 1 a junio 30 de 2023, como resultado hay 5 que no cruzan, que a continuación relacionamos

Tabla No. 7

ID	%	Base	Recalculo	Saldo en perno	Diferencia
51618125	50%	\$ 6.336.739	\$ 19.653.105,90	\$ 19.586.182,00	-\$ 66.924
79457663	40%	\$ 5.873.726	\$ 15.188.715,30	\$ 14.574.678,00	-\$ 614.037
52106875	40%	\$ 5.873.726	\$ 13.618.373,87	\$ 13.454.555,00	-\$ 163.819
51982925	40%	\$ 2.987.837	\$ 1.512.680,00	\$ 1.331.378,20	-\$ 181.302
52776399	50%	\$ 5.873.726	\$ 16.287.887,90	\$ 16.108.078,00	-\$ 179.810

Fuente: sistema perno y liquidaciones de nómina recalculos propios

Se verifican los cálculos para cada ID a continuación el resultado:


Recomendación No. 2: A la Subdirección Administrativa recomendamos que se revisen de forma detallada los cinco (5) casos relacionados en la sección 8.2.3 Recalculo de los conceptos de nómina por cada funcionario, y que se fortalezcan los puntos de control para evitar estas situaciones.

Aclaración sobre la liquidación de acuerdo a las novedades administrativas informadas para cada uno de los ID.

ID 51618125

ID	NOVEDAD ADMINISTRATIVA
51618125	Encargo como Subdirectora Administrativa desde el 23/11/2022 hasta 22/02/2023
	Encargo como Subdirectora Administrativa desde el 23/02/2023 hasta 14/04/2023
	Encargo como Directora de Gestión Corporativa desde el 02/03/2023 hasta 02/04/2023

Se verifica la liquidación con la prenomina consolidada del ID 51618125 en el sistema PERNO identificando que existe diferencia entre el valor recalculado sobre la base y la prenomina acumulada con los siguientes resultados:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1487 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 13 de 38	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022			

%	Base	recalculo	prenomina	diferencia
50%	\$ 6.303.113,00	\$ 3.151.556,50	\$ 3.151.556,50	\$ -
50%	\$ 6.303.113,00	\$ 3.151.556,50	\$ 3.151.556,50	\$ -
50%	\$ 210.104,00	\$ 105.052,00	\$ 105.052,00	\$ -
50%	\$ 7.445.364,00	\$ 3.722.682,00	\$ 3.722.682,00	\$ -
50%	\$ 513.473,00	\$ 256.736,50	\$ 256.736,50	\$ -
50%	\$ 2.311.141,00	\$ 1.155.570,50	\$ 1.155.570,50	\$ -
40%	\$ 3.132.803,00	\$ 1.253.121,20	\$ 1.253.121,00	-\$ 0,20
50%	\$ 3.574.879,00	\$ 1.787.439,50	\$ 1.720.514,00	-\$ 66.925,50
40%	\$ 6.336.739,00	\$ 2.534.695,60	\$ 2.534.695,60	\$ -
40%	\$ 6.336.739,00	\$ 2.534.695,60	\$ 2.534.695,60	\$ -
	\$ 42.467.468,00	\$ 19.653.105,90	\$ 19.586.180,20	-\$ 66.925,70

ID 79457663

79457663	Encargo Director Jurídico desde el 20/02/2023 hasta el 15/03/2023
	Encargo Director Reasentamientos desde el 15/03/2023 hasta el 22/03/2023
	Encargo Director Reasentamientos desde el 27/06/2023 hasta el 30/06/2023

Se verifica la liquidación con la prenomina consolidada del ID 79.457.663 en el sistema PERNO con los siguientes resultados:


%	Base	recalculo	prenomina	diferencia
40%	\$ 5.124.521,00	\$ 2.049.808,40	\$ 1.639.847,00	-\$ 409.961,40
40%	\$ 5.124.521,00	\$ 2.049.808,40	\$ 2.049.808,40	\$ -
40%	\$ 1.195.722,00	\$ 478.288,80	\$ 478.288,80	\$ -
50%	\$ 1.797.157,00	\$ 898.578,50	\$ 898.578,50	\$ -
50%	\$ 4.107.787,00	\$ 2.053.893,50	\$ 2.053.893,50	\$ -
50%	-\$ 687.355,00	-\$ 343.677,50	-\$ 480.331,00	-\$ 136.653,50
40%	\$ 5.124.521,00	\$ 2.049.808,40	\$ 2.049.808,40	\$ -
40%	\$ 3.226.682,00	\$ 1.290.672,80	\$ 1.283.188,00	-\$ 7.484,80
40%	-\$ 93.617,00	-\$ 37.446,80	-\$ 97.383,00	-\$ 59.936,20
40%	\$ 5.873.726,00	\$ 2.349.490,40	\$ 2.349.490,40	\$ -
40%	\$ 5.873.726,00	\$ 2.349.490,40	\$ 2.349.490,40	\$ -
	\$ 36.667.391,00	\$ 15.188.715,30	\$ 14.574.679,40	-\$ 614.035,90

ID 52106875

52106875	Encargo Directora de Titulación desde el 15/03/2023 hasta el 30/03/2023
----------	---

Se verifica la liquidación con la prenomina consolidada del ID 52.106.875 en el sistema PERNO con los siguientes resultados:

%	Base	recalculo	prenomina	diferencia
40%	\$ 5.124.521,00	\$ 546.615,57	\$ 546.616,00	\$ 0,43
40%	\$ 5.124.521,00	\$ 2.049.808,40	\$ 2.049.808,40	\$ -
40%	\$ 2.391.443,00	\$ 956.577,20	\$ 956.577,20	\$ -
50%	\$ 4.107.787,00	\$ 2.053.893,50	\$ 2.053.893,50	\$ -
40%	\$ 5.124.521,00	\$ 2.049.808,40	\$ 2.049.808,40	\$ -
40%	\$ 3.156.725,00	\$ 1.262.690,00	\$ 1.098.871,00	-\$ 163.819,00
40%	\$ 5.873.726,00	\$ 2.349.490,40	\$ 2.349.490,40	\$ -
40%	\$ 5.873.726,00	\$ 2.349.490,40	\$ 2.349.490,40	\$ -
	\$ 36.776.970,00	\$ 13.618.373,87	\$ 13.454.555,30	-\$ 163.818,57

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 14 de 38	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022			

ID 51982925

51982925	Encargo Profesional Universitario 219-03 desde el 28/03/2023 hasta el 14/04/2023
----------	--

Se verifica la liquidación con la prenomina consolidada del ID 51.982.925 en el sistema PERNO con los siguientes resultados:

%	Base	recalculo	prenomina	diferencia
0%	\$ 2.606.732,00	\$ -	\$ -	\$ -
0%	\$ 2.606.732,00	\$ -	\$ -	\$ -
0%	\$ 2.606.732,00	\$ -	\$ -	\$ -
0%	\$ 251.779,00	\$ -	\$ -	\$ -
40%	\$ 2.391.443,00	\$ 956.577,20	\$ 956.577,20	\$ -
40%	\$ 1.390.257,00	\$ 556.102,80	\$ 374.801,00	\$ 181.301,80
0%	\$ 1.733.010,00	\$ -	\$ -	\$ -
0%	\$ 2.987.837,00	\$ -	\$ -	\$ -
0%	\$ 2.987.837,00	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 19.562.359,00	\$ 1.512.680,00	\$ 1.331.378,20	-\$ 181.301,80

ID 52776399

52776399	Encargo Subdirección Financiera desde el 13/03/2023 hasta el 01/05/2023
----------	---

Se verifica la liquidación con la prenomina consolidada del ID 52.776.399 en el sistema PERNO con los siguientes resultados:

%	Base	recalculo	prenomina	diferencia
40%	\$ 5.124.521,00	\$ 2.049.808,40	\$ 2.049.808,40	\$ -
40%	\$ 5.124.521,00	\$ 2.049.808,40	\$ 2.049.808,40	\$ -
40%	\$ 2.049.808,00	\$ 819.923,20	\$ 819.923,20	\$ -
50%	\$ 3.781.868,00	\$ 1.890.934,00	\$ 1.890.934,00	\$ -
50%	\$ 6.303.113,00	\$ 3.151.556,50	\$ 3.151.556,50	\$ -
50%	\$ 3.171.666,00	\$ 1.585.833,00	\$ 1.406.024,00	\$ 179.809,00
50%	\$ 238.720,00	\$ 119.360,00	\$ 119.360,00	\$ -
40%	\$ 5.677.935,00	\$ 2.271.174,00	\$ 2.271.174,00	\$ -
40%	\$ 5.873.726,00	\$ 2.349.490,40	\$ 2.349.490,40	\$ -
	\$ 37.345.878,00	\$ 16.287.887,90	\$ 16.108.078,90	-\$ 179.809,00

8.2.4. Análisis comparativo de las liquidaciones remitidas por el proceso mediante Radicado No.: 202317200057533 comparadas con la relación de autorización de giro y los saldos del sistema contable

Tabla No. 8

Nombre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
GASTOS	\$1,822,046,900	\$6,445,513,593	\$10,627,924,841	\$14,616,541,569	\$24,290,003,986	\$30,500,346,149
DE ADMINISTRACIÓN Y	\$801,796,728	\$1,772,700,795	\$2,766,664,339	\$3,650,672,811	\$5,417,676,017	\$6,554,609,923
SUELDOS Y SALARIOS	\$366,436,971	\$763,543,783	\$1,133,387,789	\$1,524,765,718	\$2,200,606,906	\$2,624,226,185
Prima técnica	\$79,878,021	\$161,075,504	\$235,500,525	\$317,261,363	\$452,093,804	\$537,628,897

Materialidad sobre sueldos y salarios

22%


21%

21%

21%

21%

20%

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 140147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final				Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023				Páginas: 15 de 38	
					Versión: 6	
				Vigente desde: 01-04-2022		

Recalculo con bases del sistema PERNO	\$42,254,209	\$41,876,023	\$39,329,257	\$43,131,018	\$65,131,495	\$45,298,447
Libros CVP	\$79,878,021	\$81,197,483	\$74,425,021	\$81,760,838	\$134,832,441	\$85,535,093
Relacion autorizacion pago con	\$79,878,021	\$81,197,483	\$74,425,021	\$81,760,838	\$131,084,248	\$83,252,971
Informacion suministrada por el proceso Radicado No...	\$79,878,018	\$81,197,482	\$74,425,021	\$81,760,837	\$131,084,248	\$83,252,971
Diferencia	\$3	\$1	\$0	\$1	\$3,748,193	\$2,282,123

fuelle: sistema perno y liquidaciones de nómina recalculos propios

En indagación posterior nos aclaran los valores en mayo y junio que no cruzan con la prenomina y corresponden a resoluciones de liquidaciones, a continuación, el detalle:

- Cuatro (4) resoluciones registradas contablemente que explican la diferencia en el valor entre la relación consolidada de la autorización de giro del PAC de mayo y el registro contable

MAYO			
CEDULA	NOMBRE	PRIMA TÉCNICA - PSD	RESOLUCION
80136638	RINCON RAMIREZ MANUEL ALFONSO	457,858	256
1018438206	JIMENEZ PORTELA MIGUEL ANTONIO	930,024	253
36170452	MEDINA OROZCO MARIA MERCEDES	1,066,511	251
51974009	LUZ DARY LEON SANCHEZ	1,293,800	254
TOTAL		3,748,193	

- Dos (2) resoluciones registradas contablemente que explican la diferencia en el valor entre la relación consolidada de la autorización de giro del PAC de junio y el registro contable

JUNIO			
CEDULA	NOMBRE	PRIMA TÉCNICA - PSD	RESOLUCION
52112335	ARAUJO LUQUEZ NEIFIS ISABEL	1,293,800	255
79125608	LOPEZ LOPEZ JUAN CARLOS	988,322	250
TOTAL		2,282,122	

Es preciso indicar que en el sistema de información PERNO no se tramitan las resoluciones por liquidaciones de prestaciones sociales definitivas. Al respecto cambiamos la observación por una sugerencia de mejora con el establecimiento de una conciliación mensual de las partidas antes que involucren la orden de giro y las resoluciones como prueba de las interfaces entre procesos



	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 16 de 38	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022			

Tabla No.9

ID		base	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	recalculo	saldo en perno
79103337	40%	\$ 5,873,726	\$ 2,049,808	\$ 2,049,808	\$ 2,049,808	\$ 1,093,231	\$ 2,781,837	\$ 2,349,490	\$ 12,373,983	\$ 12,373,983
52112335	50%	\$ 7,702,101	\$ 3,851,051	\$ 3,851,051	\$ 1,797,157	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,499,258	\$ 9,499,258
51693357	39.90%	\$ 5,873,726	\$ 2,044,684	\$ 2,044,684	\$ 2,044,684	\$ 2,044,684	\$ 3,539,349	\$ 1,718,652	\$ 13,436,736	\$ 13,436,737
1032373917	50%	\$10,992,953	\$ -	\$ 2,418,798	\$ 4,837,596	\$ 4,837,596	\$ 7,143,679	\$ 5,496,477	\$ 24,734,144	\$ 24,734,145
1136879442	50%	\$ 8,751,129	\$ 3,851,051	\$ 3,851,051	\$ 3,851,051	\$ 3,851,051	\$ 6,473,616	\$ 2,041,930	\$ 23,919,751	\$ 23,919,748
79273630	40%	\$ 5,873,726	\$ 2,049,808	\$ 2,049,808	\$ 2,049,808	\$ 2,049,808	\$ 3,548,218	\$ 1,096,429	\$ 12,843,881	\$ 12,843,881
1030531741	50%	\$ 7,161,597				\$ 1,785,882	\$ 3,824,036	\$ 3,580,799	\$ 9,190,716	\$ 9,190,717
51778040	50%	\$ 7,161,597	\$ 3,151,557	\$ 3,151,557	\$ 3,151,557	\$ 3,151,557	\$ 5,297,767	\$ 3,580,799	\$ 21,484,791	\$ 21,484,792
24720385	40%	\$ 5,354,893	\$ 1,868,746	\$ 1,868,746	\$ 1,868,746	\$ 1,868,746	\$ 3,234,801	\$ 1,070,979	\$ 11,780,765	\$ 11,780,766
79653981	40%	\$ 5,873,726	\$ 2,049,808	\$ 2,049,808	\$ 2,049,808	\$ 2,049,808	\$ 3,548,218	\$ 626,531	\$ 12,373,983	\$ 12,373,983
52711960	40%	\$ 4,538,205	\$ 1,266,991	\$ -	\$ 1,583,739	\$ 1,583,739	\$ 2,463,603	\$ 1,815,282	\$ 8,713,354	\$ 8,713,354
51618125	50%	\$ 6,336,739	\$ 3,151,557	\$ 3,151,557	\$ 3,827,734	\$ 2,665,429	\$ 4,255,210	\$ 2,534,696	\$ 18,909,339	\$ 19,586,182
52213900	40%	\$ 5,873,726	\$ 2,049,808	\$ 2,049,808	\$ 2,049,808	\$ 2,049,808	\$ 3,548,218	\$ 1,488,011	\$ 13,235,463	\$ 13,235,463
7179190	40%	\$ 5,873,726	\$ 1,639,847	\$ 2,049,808	\$ 2,049,808	\$ 2,049,808	\$ 3,488,281	\$ 2,349,490	\$ 13,627,044	\$ 13,627,043
1010160993	50%	\$ 7,702,101	\$ 3,851,051	\$ 3,851,051	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,702,101	\$ 7,702,101
79990312	50%	\$ 8,751,128		\$ -	\$ 2,053,894	\$ 3,851,051	\$ 5,179,817	\$ 4,375,564	\$ 15,460,326	\$ 15,460,325
79457663	40%	\$ 5,873,726	\$ 1,639,847	\$ 2,049,808	\$ 3,430,761	\$ 1,569,477	\$ 3,535,295	\$ 2,349,490	\$ 14,096,942	\$ 14,574,678
52106875	40%	\$ 5,873,726	\$ 546,616	\$ 2,049,808	\$ 3,010,471	\$ 2,049,808	\$ 3,448,361	\$ 2,349,490	\$ 13,548,728	\$ 13,454,555
51982925	40%	\$ 2,987,837	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,161,558	\$ 169,820	\$ -	\$ 1,195,135	\$ 1,331,378
1015398540	34%	\$ 7,161,597	\$ -	\$ 1,643,012	\$ 2,143,058	\$ 2,143,058	\$ 3,242,492	\$ 2,434,943	\$ 11,606,562	\$ 11,606,563
19267675	39.48%	\$ 5,873,726	\$ 1,618,529	\$ 2,023,161	\$ 2,023,161	\$ 2,023,161	\$ 3,442,934	\$ 2,318,947	\$ 13,449,893	\$ 13,449,893
1018438206	50%	\$ 6,303,113	\$ 3,151,557	\$ 3,151,557	\$ 525,260	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,828,372	\$ 6,828,373
52386450	40%	\$ 4,538,205	\$ 1,583,739	\$ 1,583,739	\$ 1,583,739	\$ 1,583,739	\$ 2,741,454	\$ 484,075	\$ 9,560,485	\$ 9,560,486
51974009	50%	\$ 7,702,101	\$ 3,851,051	\$ 3,851,051	\$ 1,797,157	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,499,258	\$ 9,499,258
52337047	50%	\$ 8,751,128				\$ 4,877,998	\$ 5,039,947	\$ 4,375,564	\$ 14,293,509	\$ 14,293,509
79128608	50%	\$ 9,675,191	\$ 4,837,596	\$ 2,418,798	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,256,393	\$ 7,256,394
6763325	40%	\$ 6,042,561	\$ 2,108,728	\$ 2,108,728	\$ 1,827,564	\$ 843,491	\$ 3,424,125	\$ 2,417,024	\$ 12,729,662	\$ 12,729,660
36170452	50%	\$ 7,702,101	\$ 3,851,051	\$ 3,851,051	\$ 128,368	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,830,470	\$ 7,830,470
52776399	50%	\$ 5,873,726	\$ 2,049,808	\$ 2,049,808	\$ 2,710,857	\$ 3,151,557	\$ 3,796,558	\$ 2,349,490	\$ 17,621,178	\$ 16,108,078
35503024	50%	\$ 7,985,797	\$ 3,514,257	\$ 3,514,257	\$ 3,514,257	\$ 3,514,257	\$ 4,842,694	\$ 2,262,642	\$ 21,162,362	\$ 21,162,362
1015411121	40%	\$ 6,336,739	\$ 1,769,112	\$ 2,211,390	\$ 2,211,390	\$ 2,211,390	\$ 3,763,258	\$ 1,605,307	\$ 13,771,846	\$ 13,771,847
5822395	50%	\$ 8,751,128				\$ 3,851,051	\$ 4,900,077	\$ 4,375,564	\$ 13,126,692	\$ 13,126,692
52807542	50%	\$ 7,161,597	\$ 3,151,557	\$ 3,151,557	\$ 3,151,557	\$ 3,151,557	\$ 5,059,047	\$ 1,193,600	\$ 18,858,872	\$ 18,858,873
79363409	40%	\$ 5,873,726	\$ 1,229,885	\$ 2,049,808	\$ 2,049,808	\$ 2,049,808	\$ 3,428,345	\$ 2,349,490	\$ 13,157,144	\$ 13,157,145
30230686	50%	\$ 7,161,597	\$ 3,151,557	\$ 3,151,557	\$ 3,151,557	\$ 3,151,557	\$ 5,297,767	\$ 3,580,799	\$ 21,484,794	\$ 21,484,792
80136638	50%	\$ 6,303,113	\$ 3,046,505	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,046,505	\$ 3,046,505
52184543	50%	\$ 8,751,128	\$ -			\$ 3,594,314	\$ 4,865,110	\$ 4,375,564	\$ 12,834,988	\$ 12,834,988
1032388493	50%	\$ 8,751,128	\$ 3,851,051	\$ 3,851,051	\$ 3,851,051	\$ 3,851,051	\$ 6,473,616	\$ 4,375,564	\$ 26,253,384	\$ 26,253,382
7553703	40%	\$ 5,873,726	\$ 2,049,808	\$ 2,049,808	\$ 2,049,808	\$ 2,049,808	\$ 1,825,259	\$ 2,349,490	\$ 12,373,981	\$ 12,373,983
1012377174	50%	\$ 7,161,597	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,461,439	\$ 3,580,799	\$ 7,042,237	\$ 7,042,237
Totales		\$ 79,878,018	\$ 81,197,482	\$ 74,425,021	\$ 81,760,837	\$ 131,084,248	\$ 83,252,971	\$ 531,915,026	\$ 531,598,577	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1487 Casa de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 17 de 38	
			Versión: 6	
		Vigente desde: 01-04-2022		

8.3. PRIMA DE ANTIGÜEDAD DISTRITAL

8.3.1. Aspectos normativos

Fuente interna: Se reconoce mensualmente a los empleados como un porcentaje de la asignación básica mensual del respectivo empleo por su permanencia en la entidad, de igual forma cuando un empleado llegue de otra entidad distrital, siempre que no haya solución de continuidad, así:

4 a 9 años	3%
9 a 14 años	5%
más de 14 años	7%

Fuente externa: ARTÍCULO 9 del Decreto 1498 de 2022 Prima de antigüedad distrital. La prima de antigüedad distrital es el reconocimiento a los empleados públicos del distrito por su permanencia, sin solución de continuidad, en el servicio público distrital. Constituye un valor que se liquidará y pagará mensualmente sobre la asignación básica del empleo que desempeñe el servidor, cuando se cumplan las siguientes condiciones: De cuatro (4) y hasta nueve (9) años consecutivos de servicio en el Distrito Capital el empleado público tendrá derecho a percibir el 3% de la asignación básica mensual del empleo que desempeñe. Más de nueve (9) y hasta catorce (14) años consecutivos de servicio en el Distrito Capital, el empleado público tendrá derecho a percibir el 5% de la asignación básica mensual del empleo que desempeñe. Más de catorce (14) años consecutivos de servicio en el Distrito Capital, el empleado público tendrá derecho a percibir el 7% de la asignación básica mensual del empleo que desempeñe.

La prima de antigüedad distrital de que trata este artículo constituye factor salarial.

PARÁGRAFO. Cuando un empleado público pase del servicio de una entidad a otra entidad u organismo distrital, el tiempo laborado en la primera se computará para efectos de la liquidación de esta prima, siempre que no haya solución de continuidad en el servicio. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince (15) días hábiles entre el retiro de una entidad y el ingreso a otra.

8.3.2. Recalculo de los conceptos de nómina por cada funcionario

Se verificaron los cálculos para los 37 funcionarios sobre las bases de las liquidaciones de nómina para el periodo comprendido entre enero 1 a junio 30 de 2023, como resultado hay una liquidación que no cruza y algunos saldos menores, que a continuación relacionamos



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 140147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final						Código: 208-CI-Ft-01					
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023						Páginas: 18 de 38		Versión: 6			
							Vigente desde: 01-04-2022					

Tabla No. 10

ID	SUELDO BASICO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD DISTRITAL										
		enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	TOTAL	Recalculo	días	diferencia	
79103337	\$ 5,873,726	\$ 153,736	\$ 153,736	\$ 153,736	\$ 81,992	\$ 208,638	\$ 176,212	3%	\$ 928,049	\$ 928,049	180	\$ -
1020719032	\$ 3,291,616	\$ 49,374	\$ 98,748	\$ 98,748	\$ 98,748	\$ 98,748	\$ 98,748	3%	\$ 543,116	\$ 543,116	180	\$ -
516933357	\$ 5,873,726	\$ 256,226	\$ 256,226	\$ 256,226	\$ 256,226	\$ 443,526	\$ 215,370	5%	\$ 1,683,800	\$ 1,683,800	180	\$ -
22638537	\$ 1,841,388	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,669	3%	\$ 38,669	\$ 39,324	62	\$ 655
79273630	\$ 5,873,726	\$ 256,226	\$ 256,226	\$ 256,226	\$ 256,226	\$ 443,526	\$ 137,054	5%	\$ 1,605,484	\$ 1,605,484	180	\$ -
51656423	\$ 2,625,335	\$ 160,333	\$ 160,333	\$ 160,333	\$ 160,333	\$ 277,533	\$ 183,773	7%	\$ 1,102,638	\$ 1,102,638	180	\$ -
24720385	\$ 5,354,893	\$ 74,750	\$ 140,156	\$ 140,156	\$ 140,156	\$ 233,048	\$ 80,323	3%	\$ 808,589	\$ 808,589	180	\$ -
79653981	\$ 5,873,726	\$ 358,716	\$ 358,716	\$ 358,716	\$ 358,716	\$ 620,941	\$ 109,643	7%	\$ 2,165,450	\$ 2,174,660	169	\$ 9,210
19325629	\$ 2,449,586	\$ 149,600	\$ 149,600	\$ 149,600	\$ 99,733	\$ 91,626	\$ 142,893	5%	\$ 783,051	\$ 783,051	180	\$ -
51754025	\$ 2,702,238	\$ 165,029	\$ 165,029	\$ 165,029	\$ 165,029	\$ 285,669	\$ 189,157	7%	\$ 1,134,943	\$ 1,134,943	180	\$ -
52711960	\$ 4,538,205	\$ 158,374	\$ -	\$ 197,967	\$ 197,967	\$ 307,950	\$ 226,910	5%	\$ 1,089,169	\$ 1,089,211	161	\$ 42
51618125	\$ 6,336,739	\$ 441,218	\$ 441,218	\$ 535,883	\$ 417,019	\$ 693,814	\$ 443,572	7%	\$ 2,972,724	\$ 2,661,430	180	\$ 311,293
80734924	\$ 2,625,335	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 76,135	\$ 78,760	3%	\$ 154,895	\$ 154,734	103	\$ 161
51891615	\$ 2,987,337	\$ 130,337	\$ 130,337	\$ 130,337	\$ 130,337	\$ 225,612	\$ 149,392	5%	\$ 896,351	\$ 896,351	180	\$ -
52,213,900	\$ 5,873,726	\$ 256,226	\$ 256,226	\$ 256,226	\$ 256,226	\$ 443,527	\$ 186,001	5%	\$ 1,654,433	\$ 1,654,433	180	\$ -
80,420,016	\$ 2,987,837	\$ -	\$ -	\$ 70,382	\$ 78,202	\$ 111,358	\$ 20,915	3%	\$ 280,857	\$ 280,525	130	\$ 332
7,179,190	\$ 5,873,726	\$ 204,981	\$ 256,226	\$ 256,226	\$ 256,226	\$ 436,034	\$ 293,686	5%	\$ 1,703,379	\$ 1,703,379	180	\$ -
53,021,207	\$ 3,116,161	\$ -	\$ -	\$ 73,405	\$ 81,561	\$ 116,140	\$ 93,485	3%	\$ 364,591	\$ 363,985	145	\$ 606
79,457,663	\$ 5,873,726	\$ 286,973	\$ 358,716	\$ 497,047	\$ 310,601	\$ 609,498	\$ 411,161	7%	\$ 2,473,996	\$ 2,473,996	180	\$ -
52,884,436	\$ 1,841,388	\$ 48,195	\$ 48,195	\$ 48,195	\$ 48,195	\$ 83,430	\$ 55,242	3%	\$ 331,454	\$ 331,454	180	\$ -
52,106,875	\$ 5,873,726	\$ 40,996	\$ 153,736	\$ 194,977	\$ 153,736	\$ 254,431	\$ 176,212	3%	\$ 974,087	\$ 974,087	180	\$ -
51,982,925	\$ 2,987,837	\$ 130,337	\$ 130,337	\$ 130,337	\$ 201,674	\$ 236,043	\$ 149,392	5%	\$ 978,119	\$ 978,119	180	\$ -
51,904,522	\$ 2,449,586	\$ -	\$ -	\$ 64,114	\$ 64,114	\$ 207,367	\$ 73,498	3%	\$ 409,083	\$ 409,083	180	\$ -
19,267,675	\$ 5,873,726	\$ 286,973	\$ 358,716	\$ 358,716	\$ 358,716	\$ 610,452	\$ 411,161	7%	\$ 2,384,735	\$ 2,384,735	180	\$ -
52,386,450	\$ 4,538,205	\$ 118,780	\$ 118,780	\$ 118,780	\$ 118,780	\$ 205,610	\$ 36,306	3%	\$ 717,038	\$ 717,038	180	\$ -
6,763,325	\$ 6,042,561	\$ 369,027	\$ 369,027	\$ 319,824	\$ 147,611	\$ 599,222	\$ 422,979	7%	\$ 2,227,691	\$ 2,237,169	169	\$ 9,478
52,275,633	\$ 2,987,837	\$ 78,202	\$ 78,202	\$ 88,629	\$ 130,337	\$ 204,270	\$ 34,858	3%	\$ 614,498	\$ 614,498	180	\$ -
36,518,812	\$ 2,625,335	\$ -	\$ -	\$ 64,133	\$ 68,714	\$ 98,182	\$ 78,760	3%	\$ 309,789	\$ 310,898	146	\$ 1,109
79,122,375	\$ 1,987,352	\$ 121,370	\$ 121,370	\$ 121,370	\$ 121,370	\$ 210,095	\$ 37,097	7%	\$ 732,673	\$ 735,788	169	\$ 3,115
52,807,542	\$ 7,161,597	\$ 189,093	\$ 189,093	\$ 189,093	\$ 189,093	\$ 492,638	\$ 71,616	3%	\$ 1,320,627	\$ 1,320,627	180	\$ -
79,156,336	\$ 2,987,837	\$ 130,337	\$ 130,337	\$ 130,337	\$ 130,337	\$ 225,612	\$ 149,392	5%	\$ 896,350	\$ 896,350	180	\$ -
79,363,409	\$ 5,873,726	\$ 215,230	\$ 358,716	\$ 358,716	\$ 358,716	\$ 599,962	\$ 411,161	7%	\$ 2,302,502	\$ 2,302,502	180	\$ -
80,136,638	\$ 6,303,113	\$ 189,093	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	3%	\$ 189,093	\$ 186,607	73	\$ 2,486
51,911,731	\$ 2,103,321	\$ 59,945	\$ 128,453	\$ 128,453	\$ 128,453	\$ 212,332	\$ 147,232	7%	\$ 804,867	\$ 806,616	172	\$ 1,749
4,372,519	\$ 2,790,113	\$ 121,711	\$ 121,711	\$ 121,711	\$ 121,711	\$ 210,686	\$ 139,506	5%	\$ 837,038	\$ 837,038	180	\$ -
7,553,703	\$ 5,873,726	\$ 256,226	\$ 256,226	\$ 256,226	\$ 256,226	\$ 228,156	\$ 293,686	5%	\$ 1,546,746	\$ 1,553,329	169	\$ 6,582
74,322,637	\$ 1,841,388	\$ 112,456	\$ 112,456	\$ 112,456	\$ 112,456	\$ 194,661	\$ 128,897	7%	\$ 773,382	\$ 773,382	180	\$ -
Totales	\$290,691,264	\$5,570,071	\$5,856,850	\$6,562,313	\$6,055,541	\$10,596,473	\$6,092,709					

Fuente: sistema perno y liquidaciones de nómina recalculos propios

Con respecto a los funcionarios convencionales a continuación el detalle de la prima de antigüedad:

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 19 de 38	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

PRIMA ANTIGUEDAD						
ID	19,465,422	13,844,300	19,329,504	39,785,162	79,319,943	Total
enero	\$ 169,589	\$ 30,596	\$ 284,093	\$ 8,159	\$ 122,384	\$ 614,821
febrero	\$ 169,589	\$ 131,126	\$ 284,093	\$ 122,384	\$ 122,384	\$ 829,577
marzo	\$ 169,589	\$ 131,126	\$ 284,093	\$ 122,384	\$ 122,384	\$ 829,577
abril	\$ 169,589	\$ 131,126	\$ 284,093	\$ 122,384	\$ 122,384	\$ 829,577
mayo	\$ 302,039	\$ 217,833	\$ 505,968	\$ 200,126	\$ 217,969	\$ 1,443,935
junio	\$ 196,079	\$ 151,608	\$ 328,468	\$ 141,501	\$ 141,501	\$ 959,157
	\$ 1,176,476	\$ 793,415	\$ 1,970,808	\$ 716,938	\$ 849,007	\$ 5,506,643

El análisis del caso específico:

Observación No.3. En la verificación del cálculo de liquidación de la prima de antigüedad se evidencia una (1) diferencia para el ID51618125 frente a los 37 casos revisados.

ID 51618125

La última base de sueldo básico relacionado en la nómina es de \$6.336.739, la reliquidación retroactiva calculados al 7%, arroja para el semestre el resultado de \$2.661.430, el saldo acumulado en el sistema PERNO es de \$2.972.724.

La diferencia es de +\$311.293, por lo anterior se requiere revisar de forma detallada la forma en que se realizaron los cálculos y hacer los ajustes correspondientes

ID	NOVEDAD ADMINISTRATIVA
51618125	Encargo como Subdirectora Administrativa desde el 23/11/2022 hasta 22/02/2023
	Encargo como Subdirectora Administrativa desde el 23/02/2023 hasta 14/04/2023
	Encargo como Directora de Gestión Corporativa desde el 02/03/2023 hasta 02/04/2023

Se verifica la liquidación con la prenomina consolidada del ID 51618125 en el sistema PERNO identificando que existe diferencia entre el valor recalculado sobre la base y la prenomina acumulada con los siguientes resultados:

Recomendación No.3: A la Subdirección Administrativa recomendamos que se revisen de forma detallada el caso relacionados en la sección 8.3.2. Recalculo de los conceptos de nómina por cada funcionario, y que se fortalezcan los puntos de control para evitar estas situaciones.

8.3.3. Análisis comparativo de las liquidaciones remitidas por el proceso mediante Radicado No.: 202317200057533 comparadas con la relación de autorización de giro y los saldos del sistema contable


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 140147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 20 de 38	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022			

Tabla No. 11

Nombre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
GASTOS	\$1,822,046,900	\$6,445,513,593	\$10,627,924,841	\$14,616,541,569	\$24,290,003,986	\$30,500,346,149
DE ADMINISTRACIÓN Y	\$801,796,728	\$1,772,700,795	\$2,766,664,339	\$3,650,672,811	\$5,417,676,017	\$6,554,609,923
SUELDOS Y SALARIOS	\$366,436,971	\$763,543,783	\$1,133,387,789	\$1,524,765,718	\$2,200,606,906	\$2,624,226,185
Prima de Antigüedad	\$6,184,891	\$12,871,315	\$20,263,201	\$27,148,314	\$39,216,190	\$46,268,056
Materialidad sobre sueldos y salarios	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Recalculo con bases del sistema PERNO	\$5,570,071	\$5,856,850	\$6,562,313	\$6,055,541	\$10,596,473	\$6,092,709
Libros CVP	\$6,184,891	\$6,686,424	\$7,391,886	\$6,885,113	\$12,067,876	\$7,051,866
Relacion autorizacion pago	\$5,570,051	\$5,856,848	\$6,562,310	\$6,055,537	\$10,596,470	\$6,092,709
Informacion suministrada por el proceso Radicado No.:	\$5,570,071	\$5,856,850	\$6,562,313	\$6,055,541	\$10,596,473	\$6,092,709
Diferencia	-\$614,820	-\$829,574	-\$829,573	-\$829,572	-\$1,471,403	-\$959,157


fuentes: sistema perno y liquidaciones de nómina recalculos propios

Para propósito de la auditoria no se considera una partida material porque representa el 2% a junio de los sueldos y salarios.

Nos indican que las diferencias reportadas en el informe preliminar corresponden a los valores causados contablemente por resoluciones de liquidaciones de prestaciones sociales definitivas y la nómina de trabajadores oficiales, tal y como se puede observar a continuación:

- La diferencia de enero corresponde a la nómina de trabajadores oficiales CD 109734558008 \$614.821
- La diferencia de febrero corresponde a la nómina de trabajadores oficiales CD 112198563081 \$829.576
- La diferencia de marzo corresponde a la nómina de trabajadores oficiales CD 112781563792 \$829.576
- La diferencia de abril corresponde a la nómina de trabajadores oficiales CD 112787563819 \$829.576
- La diferencia de mayo corresponde a la nómina de trabajadores oficiales CD 113595564701 \$1.443.935 y reajuste salarial nomina Res.256 liquidación prestaciones sociales \$27.471
- La diferencia de junio corresponde a la nómina de trabajadores oficiales CD 116089567542 por \$959.157 y reajuste salarial nomina Res.256 liquidación prestaciones sociales \$27.471

Nos indican que en el sistema de información PERNO no se tramitan las resoluciones por liquidaciones de prestaciones sociales definitivas, y al momento de la liquidación de la nómina de los convenionados aplica otros conceptos. Al respecto cambiamos la observación por una sugerencia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1487 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 21 de 38	
			Versión: 6	
		Vigente desde: 01-04-2022		

de mejora con el establecimiento de una conciliación mensual de las partidas antes que involucren la orden de giro y las resoluciones como prueba de las interfaces entre procesos

8.4. BONIFICACION DISTRITAL POR SERVICIOS PRESTADOS

8.4.1. Aspectos normativos

Fuente interna: Bonificación distrital por servicios prestados. Se reconoce al empleado público cada vez que cumple un año continuo de labor en la entidad. La base de liquidación para esta bonificación es:

- Asignación básica mensual correspondiente al empleo que desempeña el servidor al momento de su causación
- Gastos de representación
- Prima de antigüedad distrital

Se liquida al cincuenta por ciento (50%) del valor resultante siempre que no devengue una remuneración mensual, superior a dos millones trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos (\$2.338.198). Para los demás empleados, equivale al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados.

Fuente externa: ARTÍCULO 8 del Decreto 1498 de 2022. Bonificación distrital por servicios prestados

La bonificación distrital por servicios prestados es el reconocimiento que se hace al empleado público distrital, cada vez que cumple un año continuo de labor en una misma entidad del Distrito Capital. La bonificación será equivalente al cincuenta (50%) del valor conjunto de la asignación básica mensual, la prima por antigüedad y los gastos de representación que perciba el empleado público en la fecha en que se cause este derecho, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a dos millones treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$2.039.956) moneda corriente, este último valor se reajustará anualmente a la misma cuantía que para este elemento establezca el gobierno nacional para los empleados públicos del régimen general de la Rama Ejecutiva del orden nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior. La bonificación por servicios prestados constituye factor salarial para todos los efectos legales. PARÁGRAFO. Los empleados públicos a que refiere el presente decreto que al momento del retiro no hayan cumplido el año continuo de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago proporcional de la bonificación distrital por servicios prestados.

8.4.2. Recalculo de los conceptos de nómina por cada funcionario

Se verificaron los cálculos para los 31 funcionarios sobre las bases de las liquidaciones de nómina para el periodo comprendido entre enero 1 a junio 30 de 2023, como resultado hay tres liquidaciones con inconsistencias en el porcentaje, que a continuación relacionamos


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 140147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 22 de 38	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022			

Tabla No. 12

ID	Base	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Subtotal	
1.010.160.993	\$ 7.702.101	\$ 0	\$ 3.774.029	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.774.029	49%
51618125	\$ 6.336.739	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.650.904	\$ 387.564	\$ 0	\$ 3.038.468	48%
52.112.335	\$ 7.702.101	\$ 0	\$ 3.774.029	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.774.029	49%
1.015.398.540	\$ 7.161.597	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.258.527	\$ 0	\$ 3.258.527	46%
6.763.325	\$ 5.271.820	\$ 0	\$ 1.974.296	\$ 351.455	\$ 0	\$ 288.643	\$ 0	\$ 2.614.394	50%
35.503.024	\$ 7.985.797	\$ 0	\$ 0	\$ 3.443.971	\$ 0	\$ 469.070	\$ 0	\$ 3.913.041	49%
52.184.543	\$ 8.751.128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.288.053	\$ 0	\$ 4.288.053	49%
1.032.388.493	\$ 8.751.128	\$ 0	\$ 3.774.029	\$ 0	\$ 0	\$ 514.024	\$ 0	\$ 4.288.053	49%
7.553.703	\$ 5.124.521	\$ 0	\$ 1.883.261	\$ 0	\$ 0	\$ 275.333	\$ 0	\$ 2.158.594	42%
	\$ 64.786.932	\$ 0	\$ 15.179.644	\$ 3.795.426	\$ 2.650.904	\$ 9.481.214	\$ 0	\$ 31.107.188	

Fuente: sistema perno y liquidaciones de nómina recalculos propios

Los porcentajes no están en los rangos definidos en la normativa


Observación No.4. En la verificación de la liquidación de la bonificación por servicios prestados se evidencia una inconsistencia en 11 casos frente a los 31 casos revisados, teniendo en cuenta que el decreto que se liquida al cincuenta por ciento (50%) del valor resultante siempre que no devengue una remuneración mensual, superior a dos millones trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos (\$2.338.198), para estos 11 casos la remuneración supera este valor, en cuyo caso se debe liquidar es el 35%.

Recomendación No.5: A la Subdirección Administrativa recomendamos que se revisen de forma detallada el caso relacionados en la sección 8.4.2. Recalculo de los conceptos de nómina por cada funcionario, y que se revisen los porcentajes relacionados para los 9 casos señalados fortalezcan los puntos de control para evitar estas situaciones.

8.4.3. Análisis comparativo de las liquidaciones remitidas por el proceso mediante Radicado No.: 202317200057533 comparadas con la relación de autorización de giro y los saldos del sistema contable

Tabla No. 13

Nombre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
GASTOS	\$ 1,822,046,900	\$ 6,445,513,593	\$ 10,627,924,841	\$ 14,616,541,569	\$ 24,290,003,986	\$ 30,500,346,149
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 801,796,728	\$ 1,772,700,795	\$ 2,766,664,339	\$ 3,650,672,811	\$ 5,417,676,017	\$ 6,554,609,923
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 366,436,971	\$ 763,543,783	\$ 1,133,387,789	\$ 1,524,765,718	\$ 2,200,606,906	\$ 2,624,226,185
Bonificación servicios prestados	\$ 8,524,348	\$ 18,623,378	\$ 33,871,069	\$ 38,086,614	\$ 66,528,875	\$ 77,567,828
Planta - Bonificación servicios prestados	\$ 8,524,348	\$ 18,623,378	\$ 33,871,069	\$ 38,086,614	\$ 66,528,875	\$ 77,567,828
Materialidad		2%	2%	3%	2%	3%

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 140147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final				Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023				Páginas: 23 de 38	
					Versión: 6	
				Vigente desde: 01-04-2022		

Recalculo	\$	8,062,189	\$	26,016,012	\$	14,174,322	\$	2,650,904	\$	18,701,506	\$	920,694
Libros	\$	8,524,348	\$	10,099,030	\$	15,247,691	\$	4,215,545	\$	28,442,261	\$	11,038,953
Presupuestal	\$	8,062,189	\$	26,016,012	\$	17,596,896	\$	2,650,904	\$	18,701,506	\$	920,694
Diferencia	-\$	462,159	\$	15,916,982	-\$	1,073,369	-\$	1,564,641	-\$	9,740,755	-\$	10,118,259

Fuente: sistema perno y liquidaciones de nómina recalculos propios

Para propósito de la auditoria No se considera una partida material porque representa el 3% a junio de los sueldos y salarios.

- La diferencia de enero corresponde a causación ajuste de alícuota planta fija y convencionados
- La diferencia de febrero corresponde a causación ajuste de alícuota planta fija y convencionados
- La diferencia de marzo corresponde a causación ajuste de alícuota planta fija y convencionados
- La diferencia de abril corresponde a causación ajuste de alícuota planta fija y convencionados
- La diferencia de mayo corresponde a causación ajuste de alícuota planta fija y convencionados
- La diferencia de junio corresponde a causación ajuste de alícuota planta fija y convencionados


Nos indican que en el sistema de información PERNO no se tramitan las resoluciones por liquidaciones de prestaciones sociales definitivas, y al momento de la liquidación de la nómina de los convencionados aplica otros conceptos. Al respecto es importante el establecimiento de una conciliación mensual de las partidas antes que involucren la orden de giro y las resoluciones como prueba de las interfaces entre procesos

8.5. RECARGO NOCTURNO, RECONOCIMIENTO POR HORAS EXTRAS Y POR TRABAJO EN DOMINICALES Y/O FESTIVOS

8.5.1. Aspectos normativos

Fuente interna: Recargo nocturno, reconocimiento por horas extras y por trabajo en dominicales y/o festivos, se reconoce a empleados del nivel técnico o nivel asistencial autorizado por el Director de la entidad. Se paga por este concepto hasta el (50%) de la asignación básica mensual y el tiempo extra que exceda este tope se reconocerá en tiempo compensatorio. El tiempo acumulado como compensatorio se concede por petición del empleado, o por programación que haga la entidad.

Fuente externa: ARTÍCULO 14 del Decreto 1498 de 2022. Recargo nocturno, reconocimiento por horas extras y por trabajo en dominicales y/o festivos. A partir de la fecha de expedición del presente decreto, para que proceda el pago de horas extras y de trabajo ocasional en días dominicales y festivos, así como el reconocimiento de descansos compensatorios, cuando a ello hubiere lugar, de que trata el Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, el empleado público del Distrito Capital deberá pertenecer al nivel técnico o al nivel asistencial. Únicamente se podrá pagar por concepto de horas extras hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual de cada empleado. El

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 140147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 24 de 38	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022			

tiempo extra que exceda este tope se reconocerá en tiempo compensatorio. El tiempo acumulado como compensatorio se concederá por petición del empleado o por programación que para tal efecto haga la entidad.

8.5.2. Recalculo de los conceptos de nómina por cada funcionario

Se verificaron los cálculos para los 2 funcionarios sobre las bases de las liquidaciones de nómina para el periodo comprendido entre enero 1 a junio 30 de 2023

Tabla No. 14

ID	SUELDO BASICO	%	RECARGO NOCTURNO, RECONOCIMIENTO POR HORAS EXTRAS Y POR TRABAJO EN DOMINICALES Y/O FESTIVOS					
			enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
79,812,437	\$ 2,204,225	49%	\$ 1,086,040	\$ 1,083,744	\$ 1,088,336	\$ -	\$ -	\$ -
1,015,150,480	\$ 2,526,483	0%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,097,520	\$ 1,418,436	\$ 1,202,711
	\$ 341,346,140		\$ 1,086,040	\$ 1,083,744	\$ 1,088,336	\$ 1,097,520	\$ 1,418,436	\$ 1,202,711

Fuente: sistema perno y liquidaciones de nómina recalculos propios

En la validación observamos que se cumple con las disposiciones normativas para los dos funcionarios que reportaron horas extras durante el semestre.

8.6. PRIMA SECRETARIAL

8.6.1. Aspectos normativos

Fuente interna: Se reconoce mensualmente a los empleados que desempeñan empleo de Secretario/a y equivale al 2% de la asignación básica mensual

Fuente externa: ARTÍCULO 10. Prima secretarial del Decreto 1498 de 2022. La prima secretarial es el reconocimiento mensual a los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñen los empleos de Secretario, Secretario Bilingüe, Secretario Ejecutivo o Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde, del nivel asistencial, equivalente al 2% de la asignación básica mensual y no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

8.6.2. Recalculo de los conceptos de nómina por cada funcionario

Se verificaron los cálculos para los 8 funcionarios sobre las bases de las liquidaciones de nómina para el periodo comprendido entre enero 1 a junio 30 de 2023


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 140147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 25 de 38	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022			

Tabla No. 15

ID	SUELDO BASICO	%	PRIMA SECRETARIAL										
			enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio					
22,638,537	\$ 1,606,515	2%	\$ 32,130	2%	\$ 32,130	2%	\$ 32,130	2%	\$ 32,130	3%	\$ 55,620	2%	\$ 36,828
52,273,981	\$ 1,606,515	1%	\$ 14,994	2%	\$ 32,130	2%	\$ 32,130	2%	\$ 32,130	3%	\$ 53,114	2%	\$ 36,828
51,656,423	\$ 2,290,468	2%	\$ 45,809	2%	\$ 45,809	2%	\$ 45,809	2%	\$ 45,809	3%	\$ 79,299	2%	\$ 52,507
51,904,522	\$ 2,137,136	1%	\$ 24,221	2%	\$ 42,743	2%	\$ 42,743	2%	\$ 42,743	3%	\$ 71,280	2%	\$ 48,992
52,275,633	\$ 2,606,732	2%	\$ 52,135	2%	\$ 52,135	2%	\$ 52,135	2%	\$ 52,135	3%	\$ 90,245	1%	\$ 13,943
36,518,812	\$ 2,290,468	1%	\$ 12,216	2%	\$ 45,809	2%	\$ 45,809	2%	\$ 45,809	3%	\$ 74,387	2%	\$ 52,507
52,384,995	\$ 1,733,861	2%	\$ 34,677	2%	\$ 34,677	2%	\$ 34,677	2%	\$ 34,677	3%	\$ 60,027	2%	\$ 39,747
51,911,731	\$ 1,835,038	1%	\$ 17,127	2%	\$ 36,701	2%	\$ 36,701	2%	\$ 36,701	3%	\$ 60,665	2%	\$ 42,066
	\$341,186,169		\$ 233,309	\$ 322,134	\$ 322,134	\$ 322,134	\$ 322,134	\$ 544,637	\$ 323,418				

fuelle: sistema perno y liquidaciones de nómina recalculos propios

En la validación observamos que se cumple con las disposiciones normativas para los ocho funcionarios que cumplen la condición de reconocimiento de la prima secretarial


Con respecto a los funcionarios convencionados solo uno tiene derecho al beneficio a continuación el detalle:

PRIMA SECRETARIAL	
ID 39785162	
enero	\$ 2,331
febrero	\$ 34,967
marzo	\$ 34,967
abril	\$ 34,967
mayo	\$ 57,179
junio	\$ 40,429

8.6.3. Análisis comparativo de las liquidaciones remitidas por el proceso mediante Radicado No.: 202317200057533 comparadas con la relación de autorización de giro y los saldos del sistema contable

Tabla No. 16

	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
GASTOS	\$ 1,822,046,900	\$ 6,445,513,593	\$ 10,627,924,841	\$ 14,616,541,569	\$ 24,290,003,986	\$ 30,500,346,149
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 801,796,728	\$ 1,772,700,795	\$ 2,766,664,339	\$ 3,650,672,811	\$ 5,417,676,017	\$ 6,554,609,923
PRESTACIONES SOCIALES	\$ 210,128,413	\$ 416,452,383	\$ 702,080,465	\$ 839,462,772	\$ 1,458,653,482	\$ 1,673,682,969
Otras primas	\$ 6,420,531	\$ 13,464,056	\$ 21,213,043	\$ 28,455,257	\$ 41,124,949	\$ 48,540,662
Planta - Prima secretarial	\$ 235,640	\$ 592,741	\$ 949,842	\$ 1,306,943	\$ 1,908,759	\$ 2,272,606
Recalculo	\$ 233,309	\$ 322,134	\$ 322,134	\$ 322,134	\$ 544,637	\$ 323,418
Libros	\$ 235,640	\$ 357,101	\$ 357,101	\$ 357,101	\$ 601,816	\$ 363,847
Presupuestal	\$ 233,309	\$ 322,134	\$ 322,134	\$ 322,134	\$ 544,637	\$ 323,418
Diferencia	-\$ 2,331	-\$ 34,967	-\$ 34,967	-\$ 34,967	-\$ 57,179	-\$ 40,429

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 26 de 38	
			Versión: 6	
		Vigente desde: 01-04-2022		

Fuente: sistema perno y liquidaciones de nómina recalculos propios

- La diferencia de enero que nos reportan es de \$2.331 que corresponde a causación de nómina trabajadores oficiales
- La diferencia de febrero que nos reportan es de \$34.967 que corresponde a causación de nómina trabajadores oficiales
- La diferencia de marzo que nos reportan es de \$34.967 que corresponde a causación de nómina trabajadores oficiales
- La diferencia de abril que nos reportan es de \$34.967 que corresponde a causación de nómina trabajadores oficiales
- La diferencia de mayo que nos reportan es de \$57.179 que corresponde a causación de nómina trabajadores oficiales
- La diferencia de junio que nos reportan es de \$40.429 que corresponde a causación de nómina trabajadores oficiales

Adicionalmente indican que en el sistema de información PERNO no se tramitan las resoluciones por liquidaciones de prestaciones sociales definitivas, y al momento de la liquidación de la nómina de los convenionados aplica otros conceptos. Al respecto cambiamos la observación por una sugerencia de mejora con el establecimiento de una conciliación mensual de las partidas antes que involucren la orden de giro y las resoluciones como prueba de las interfaces entre procesos

8.7. RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA


8.7.1. Aspectos normativos

Fuente interna: Se reconoce por cada período de cinco (5) años de servicios continuos en la entidad y equivale al 18% del total anual recibido por concepto de asignación básica en el quinto año y se paga en cinco (5) fracciones anuales iguales durante los cinco (5) años siguientes; a partir del mes de enero de la vigencia fiscal siguiente a la causación. Estas fracciones se ajustan anualmente con el incremento salarial respectivo.

Cuando un empleado llega de otra entidad distrital, el tiempo laborado en la primera se computa para efectos de la liquidación de este reconocimiento, siempre que no haya solución de continuidad en el servicio.

Fuente externa: ARTÍCULO 13 del Decreto 1498 de 2022. Reconocimiento por permanencia en el Distrito Capital.

El reconocimiento por permanencia en el Distrito Capital es la contraprestación directa y retributiva que se continuará reconociendo a los empleados públicos del Distrito Capital, por cada período de cinco (5) años de servicio continuos, equivalente al 18% del total anual recibido por concepto de asignación básica en el quinto año. Se pagará en cinco (5) fracciones anuales iguales durante los cinco (5) años siguientes, a partir del mes de enero de la vigencia fiscal siguiente a su causación. Estas fracciones .se ajustarán anualmente con el incremento salarial respectivo.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 27 de 38	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

El reconocimiento por permanencia distrital no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

PARÁGRAFO 1. Cuando un empleado público pase del servicio de una entidad a otra entidad u organismo distrital, el tiempo laborado en la primera se computará para efectos de la liquidación de este reconocimiento, siempre que no haya solución de continuidad en el servicio. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince (15) días hábiles entre el retiro de una entidad y el ingreso a otra.

PARÁGRAFO 2. El empleado público que haya adquirido el derecho al reconocimiento por permanencia en el Distrito Capital y que a la fecha de su retiro no le hayan sido pagadas en su totalidad las cinco (5) fracciones del valor del reconocimiento por permanencia causado, el saldo pendiente será reconocido en la correspondiente liquidación final de salarios y prestaciones sociales.


PARÁGRAFO 3. Para efectos del reconocimiento por permanencia en el Distrito Capital regulado en este artículo, se tendrá en cuenta el tiempo de servicio y los pagos realizados a los empleados públicos del distrito por este concepto con anterioridad a la entrada en vigencia de este decreto.

PARÁGRAFO 4. El reconocimiento por permanencia cubre a los empleados públicos de los organismos de la Administración Central, de los Establecimientos Públicos, de las Unidades Administrativas Especiales con o sin personería jurídica, los Organismos de Control, el Concejo de Bogotá, de la Veeduría Distrital, de las Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital, con excepción de los que ocupen los empleos de Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales con o sin personería jurídica, Gerentes de Establecimientos Públicos, de Empresas Sociales del Estado, Contralor de Bogotá, Personero de Bogotá, Veedor Distrital y Alcaldes Locales. El empleado público tendrá derecho a los pagos en la forma descrita en el presente artículo siempre y cuando no haya sido sancionado disciplinariamente con destitución o suspensión en el ejercicio del cargo, en los últimos cinco (5) años de cada reconocimiento.

8.7.2. Recalculo de los conceptos de nómina por cada funcionario

Se observaron los porcentajes para los 25 funcionarios sobre las bases de las liquidaciones de nómina para el periodo comprendido entre enero 1 a junio 30 de 2023

Tabla No. 17

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 140147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final	Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023	Páginas: 28 de 38	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

ID	RECONOCIMIENTO POR PERMANECIA		
	SUELDO BASICO	%	enero
51693357	\$ 5,873,726	36%	\$ 2,128,430
79273630	\$ 5,873,726	38%	\$ 2,213,793
51656423	\$ 2,625,335	37%	\$ 978,448
79653981	\$ 5,873,726	38%	\$ 2,213,793
19325629	\$ 2,449,586	38%	\$ 923,243
51754025	\$ 2,702,238	37%	\$ 999,175
52711960	\$ 4,538,205	51%	\$ 2,331,978
51618125	\$ 6,336,739	38%	\$ 2,388,301
51891615	\$ 2,987,837	46%	\$ 1,373,933
52,213,900	\$ 5,873,726	38%	\$ 2,213,793
7,179,190	\$ 5,873,726	40%	\$ 2,329,773
79,457,663	\$ 5,873,726	38%	\$ 2,213,793
52,884,436	\$ 1,841,388	37%	\$ 681,618
51,982,925	\$ 2,987,837	74%	\$ 2,213,793
19,267,675	\$ 5,873,726	38%	\$ 2,213,793
6,763,325	\$ 6,042,561	38%	\$ 2,277,425
52,275,633	\$ 2,987,837	35%	\$ 1,030,902
79,122,375	\$ 1,987,352	38%	\$ 749,027
79,156,336	\$ 2,606,372	43%	\$ 1,126,108
79,363,409	\$ 5,873,726	39%	\$ 2,304,941
80,136,638	\$ 7,161,597	36%	\$ 2,575,138
51,911,731	\$ 2,103,321	38%	\$ 792,735
4,372,519	\$ 2,790,113	38%	\$ 1,057,383
7,553,703	\$ 5,873,726	39%	\$ 2,283,931
74,322,637	\$ 1,841,388	42%	\$ 776,970
	\$ 353,653,075		\$ 42,392,217

fuelle: sistema perno y liquidaciones de nómina recalculos propios

Tabla No. 18

ID	RECONOCIMIENTO POR PERMANECIA		
	SUELDO BASICO	%	enero
52711960	\$ 4,538,205	51%	\$ 2,331,978
51,982,925	\$ 2,987,837	74%	\$ 2,213,793
79,156,336	\$ 2,606,372	43%	\$ 1,126,108
74,322,637	\$ 1,841,388	42%	\$ 776,970

Se verifican los cálculos con el archivo suministrado por la subdirección financiera y están acordes con el valor informado

8.7.3. Análisis comparativo de las liquidaciones remitidas por el proceso mediante Radicado No.: 202317200057533 comparadas con la relación de autorización de giro y los saldos del sistema contable

No observamos variaciones en los pasivos durante el semestre revisado, y hay variaciones en los sueldos base de liquidación, a continuación, el comparativo del semestre


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 140147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 29 de 38	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022			

Tabla No. 19

Nombre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 2,051,993,521.74	\$ 1,778,414,146.67	\$ 2,023,899,418.24	\$ 2,132,412,228.92	\$ 2,562,146,631.28	\$ 1,988,992,768.31
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$ 1,522,566,634.89	\$ 1,246,623,558.82	\$ 1,483,297,489.24	\$ 1,586,720,389.07	\$ 1,907,322,351.53	\$ 1,398,723,318.13
NOMINA POR PAGAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 49,780,902.00	\$ -
RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA	\$ 285,729,392.00	\$ 285,729,392.00	\$ 285,729,392.00	\$ 285,729,392.00	\$ 285,729,392.00	\$ 285,729,392.00
Reconocimiento por Permanencia - Corriente	\$ 2,546,157.00	\$ 2,546,157.00	\$ 2,546,157.00	\$ 2,546,157.00	\$ 2,546,157.00	\$ 2,546,157.00
Reconocimiento por Permanencia - No corriente	\$ 83,720,028.00	\$ 83,720,028.00	\$ 83,720,028.00	\$ 83,720,028.00	\$ 83,720,028.00	\$ 83,720,028.00
Reconocimiento por Permanencia - Estimación	\$ 199,463,207.00	\$ 199,463,207.00	\$ 199,463,207.00	\$ 199,463,207.00	\$ 199,463,207.00	\$ 199,463,207.00
Variaciones de beneficios a los empleados a largo plazo y de beneficios por terminación del vínculo laboral o contractua	\$ 2,568,217.00	\$ 2,568,217.00	\$ 2,568,217.00	\$ 2,568,217.00	\$ 2,568,217.00	\$ 2,568,217.00
Laborales	\$ 19,620,229.00	\$ 19,620,229.00	\$ 26,280,047.00	\$ 26,280,047.00	\$ 26,280,047.00	\$ 32,701,603.00
Recalculo	\$ 42,392,217	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pre-nómina firmada	\$ 42,392,217	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Presupuesto	\$ 42,392,217	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Diferencia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

fueron: sistema perno y liquidaciones de nómina recalculos propios

En relación con el reconocimiento por permanencia, se actualizan una sola vez al cierre de cada vigencia según lo establecido por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias. De igual manera, el PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS identificado con el código de calidad: 208-FIN-Pr-10, los cálculos realizados por el área de talento Humano requieren la utilización de tasas las cuales son informadas anualmente por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de hacienda a través de Carta Circular durante el mes de diciembre de cada vigencia.


8.8. PRIMA SEMESTRAL DISTRITAL

8.8.1. Aspectos normativos

Fuente interna: Equivale a treinta y siete (37) días de salario y se reconoce en los primeros días del mes de junio de cada año a quienes hayan laborado en el primer semestre del año o proporcionalmente.

La base de liquidación para esta prima es:

- Asignación básica mensual correspondiente al empleo que desempeña el servidor al momento de su causación
- Gastos de representación
- Prima técnica distrital
- Prima de antigüedad distrital
- Prima secretarial
- Auxilio de alimentación
- Subsidio de transporte
- Una quinta parte de la sumatoria de horas extras, dominicales, festivos y recargo nocturno, causadas a 31 de mayo de cada vigencia.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 30 de 38	
			Versión: 6	
		Vigente desde: 01-04-2022		


- Una doceava de la prima de vacaciones, siempre y cuando se disfruten en el primer semestre del año en que se cancela la prima semestral.
- Bonificación por servicios prestados (para servidores que ingresaron a la entidad antes del 3 de agosto de 2022)

Fuente externa: ARTÍCULO 6 del Decreto 1498 de 2022. Prima semestral distrital. "Los empleados públicos del sector central de la administración distrital, de establecimientos públicos, de unidades administrativas especiales con personería jurídica, de empresas sociales del estado -ESE, de Transmilenio S.A., de la Personería, Concejo Distrital, Contraloría de Bogotá y Veeduría Distrital tendrán derecho al reconocimiento de una prima semestral, equivalente a treinta y siete (37) días de salario pagaderos en los primeros quince (15) días del mes de junio de cada año, a quienes hayan laborado en el primer semestre del año, la prima semestral distrital se liquidará sobre los siguientes factores:

- a) La asignación básica mensual correspondiente al empleo que desempeña el servidor al momento de su causación o la correspondiente al último promedio mensual, si fuere variable.
- b) Los gastos de representación
- c) La prima técnica distrital o la prima técnica distrital de dirección
- d) La prima de riesgo
- e) La prima de antigüedad distrital
- f) La prima secretarial
- g) El auxilio de alimentación
- h) El subsidio de transporte
- i) Una quinta parte de la sumatoria de horas extras, dominicales, festivos y recargo nocturno, causadas a 31 de mayo de cada vigencia.
- j) Una doceava de la prima de vacaciones, siempre y cuando se disfruten en el primer semestre del año en que se cancela la prima semestral.

Para la liquidación de la prima semestral distrital se tendrá en cuenta la cuantía de los factores señalados en los literales anteriores a 30 de junio de cada año, salvo lo previsto en el literal i) La prima semestral distrital constituye factor salarial para todos los efectos legales y es incompatible con la prima de servicios distrital prevista en el artículo 7 del presente Decreto y con la regulada mediante el Decreto Nacional 2351 de 2014 o cualquier otra bonificación, prima o elemento salarial que perciban los empleados del Distrito Capital por el mismo o similar concepto o que remuneren lo mismo, independientemente de su denominación, origen o su fuente de financiación.

PARÁGRAFO. Los empleados públicos de que trata este artículo, que no hayan laborado el primer semestre completo del año, tendrán derecho al reconocimiento y pago de la prima semestral distrital en forma proporcional a los días laborados. También tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de esta prima el empleado que se retire del servicio, en este evento la liquidación se efectuará teniendo en cuenta la cuantía de los factores aquí señalados, causados a la fecha del reconocimiento."

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 140147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final				Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023				Páginas: 31 de 38	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022					


8.8.2. Recalculo de los conceptos de nómina por cada funcionario

Tabla No. 20

		PRIMA NOMINA	Gastos representacion	prima tecnica	subsidio alimentacion	auxilio transporte	prima antigüedad	sueldo base	prima secretarial	vacaciones 1/12	37 días		
											subtotal	recalculo	diferencia
79103337	180	11,023,352	0	12,373,983	0	0	928,049	5,873,726	0	388,960	8,479,691	10,458,286	-565,066
1020719032	180	4,497,152	0	0	0	0	543,116	3,291,615	0	0	3,382,134	4,171,299	-325,853
1,032,373,917	135	25,421,204	49,468,289	24,734,145	0	0	0	10,992,953	0	0	23,360,025	21,608,023	-3,813,181
51693357	180	11,207,291	0	13,436,737	0	0	1,683,800	5,873,726	0	401,036	8,794,851	10,846,983	-360,308
1136879442	180	20,894,696	19,135,799	23,919,748	0	295,273	0	4,083,860	0	0	11,308,997	13,947,763	-6,946,933
1,030,531,741	77	6,801,130	5,514,429	9,190,717	0	510,868	0	7,161,597	0	0	9,697,599	5,116,382	-1,684,748
79273630	180	11,237,995	0	12,843,881	0	0	1,605,484	5,873,726	0	475,732	8,757,685	10,801,145	-436,850
52273981	180	2,662,161	0	0	405,906	763,959	0	1,841,388	201,326	0	2,069,920	2,552,901	-109,260
51778040	180	15,898,746	12,890,874	21,484,792	0	0	0	7,161,597	0	0	12,890,875	15,898,745	-1
51656423	180	3,615,838	0	0	0	0	1,102,638	2,625,335	201,326	0	2,842,662	3,505,950	-109,888
24720385	180	10,073,675	0	11,780,766	0	0	808,589	5,354,893	0	360,548	7,813,667	9,636,856	-436,819
79653981	180	11,370,883	0	12,373,983	0	0	2,165,450	5,873,726	0	401,949	8,698,914	10,728,660	-642,223
19325629	180	3,617,087	0	0	0	0	783,051	2,449,586	0	245,020	2,825,114	3,484,308	-132,779
51754025	180	3,656,797	0	0	0	0	1,134,943	2,702,238	0	0	2,891,395	3,566,054	-90,743
52711960	180	6,885,435	0	8,713,354	0	0	1,089,169	4,538,205	0	0	6,171,959	7,612,083	726,648
51618125	180	14,208,575	13,644,534	19,586,182	0	0	2,972,724	6,336,739	0	51,228	12,421,873	15,320,310	1,111,735
80734924	180	3,435,226	0	0	0	0	154,895	2,625,335	0	4,651	2,655,802	3,275,489	-159,737
51891615	180	3,982,102	0	0	0	0	896,351	2,987,837	0	0	3,137,229	3,869,249	-112,853
52213900	180	11,185,341	0	13,235,463	0	0	1,654,433	5,873,726	0	400,248	8,755,623	10,798,602	-386,739
80420016	180	4,080,473	0	0	0	0	280,857	2,987,837	0	143,874	3,178,521	3,920,176	-160,297
7179190	180	10,697,737	0	13,627,043	0	0	1,703,379	5,873,726	0	0	8,428,796	10,395,516	-302,221
1010160993	106	12,076,232	6,161,680	7,702,101	0	0	0	7,702,101	0	0	10,012,731	7,272,210	-4,804,022
53021207	180	4,070,659	0	0	0	0	364,591	3,116,161	0	0	3,176,926	3,918,209	-152,450
79457663	180	11,111,817	1,750,227	14,574,678	0	0	2,473,996	5,873,726	0	0	9,006,876	11,108,481	-3,336
1026265094	180	1,657,269	0	0	274,957	0	0	1,841,388	0	0	1,887,214	2,327,564	670,295
52106875	180	11,054,924	1,866,907	13,454,555	0	0	974,087	5,873,726	0	44,640	8,634,291	10,648,959	-405,965
51982925	180	3,982,102	0	1,331,378	0	0	978,119	2,987,837	0	0	3,372,753	4,159,729	177,627
1,015,398,540	143	11,774,006	10,241,083	11,606,563	0	0	0	7,161,597	0	0	10,802,871	10,584,813	-1,189,193
51904522	180	3,262,975	0	0	0	0	409,083	2,449,586	272,722	0	2,563,220	3,161,305	-101,670
19267675	180	10,808,639	0	13,449,893	0	0	2,384,735	5,873,726	0	0	8,512,831	10,499,158	-309,481
52386450	180	8,516,959	0	9,560,486	0	0	717,038	4,538,205	0	300,529	6,551,654	8,080,373	-436,586
52337047	98	11,164,819	11,434,807	14,293,509	0	0	0	8,751,128	0	0	13,039,181	8,755,568	-2,409,251
6763325	180	11,697,614	0	12,729,660	0	0	2,227,691	6,042,561	0	413,409	8,948,862	11,036,930	-660,684
52776399	180	10,353,257	3,509,182	16,108,078	0	0	0	5,873,726	0	0	9,143,269	11,276,699	923,442
52275633	180	4,234,748	0	0	0	0	614,498	2,987,837	312,728	146,834	3,289,208	4,056,690	-178,058
35503024	180	19,984,088	16,929,891	21,162,362	0	0	0	7,985,797	0	626,799	14,961,305	18,452,276	-1,531,812
36518812	180	3,645,045	0	0	0	0	309,789	2,625,335	276,537	13,953	2,737,009	3,375,644	-269,401
1015411121	180	11,676,505	0	13,771,847	0	0	0	6,336,739	0	417,887	9,049,934	11,161,586	-514,919
5,822,395	90	10,253,405	10,501,353	13,126,692	0	0	0	8,751,128	0	0	12,689,135	7,824,967	-2,428,438
52807542	180	17,211,262	11,315,323	18,858,873	0	0	1,320,627	7,161,597	0	604,846	13,015,580	16,052,549	-1,158,713
52384995	180	2,865,354	0	0	447,130	843,636	0	1,987,352	238,482	0	2,242,227	2,765,413	-99,941
79156336	180	3,967,708	0	0	0	0	896,350	2,987,837	0	0	3,137,229	3,869,249	-98,459
79363409	180	10,875,146	0	13,157,145	0	0	2,302,502	5,873,726	0	0	8,450,334	10,422,079	-453,067
30230686	180	15,898,746	12,890,874	21,484,792	0	0	0	7,161,597	0	0	12,890,875	15,898,745	-1
51911731	180	3,191,603	0	0	405,906	763,959	804,867	2,103,321	229,961	0	2,470,770	3,047,283	-144,320
52890562	180	3,098,034	0	0	0	0	0	2,449,586	0	0	2,449,586	3,021,156	-76,878
52,184,543	88	10,241,013	10,267,990	12,834,988	0	0	0	8,751,128	0	0	12,601,624	7,598,313	-2,642,700
4372519	180	3,718,582	0	0	0	0	837,038	2,790,113	0	0	2,929,619	3,613,197	-105,385
1032388493	180	20,947,526	21,002,706	26,253,382	0	0	0	8,751,128	0	0	16,627,143	20,506,809	-440,717
7553703	180	11,214,865	0	12,373,983	0	0	1,546,746	5,873,726	0	396,349	8,590,196	10,594,576	-620,289
1,012,377,174	59	5,211,256	4,225,342	7,042,237	0	0	0	7,161,597	0	0	9,039,527	3,654,312	-1,556,944
1,019,150,480	114	2,366,512	0	0	0	0	0	2,526,483	0	0	2,526,483	1,973,464	-393,048
		468,585,566	222,751,290	472,177,995	1,533,899	3,177,696	38,668,686	264,734,866	1,733,082	5,838,491	393,913,799	432,233,085	-36,352,481

Fuente: sistema perno y liquidaciones de nómina recalculos propios

Adicional la prima de convencionados es de \$28.816.566

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 32 de 38	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022			

Observación No.5. En la validación de las pre nóminas acumuladas de la prima semestral distrital entre enero 1 a junio 30 de 2023, se observaron valores menores para 11 funcionario en las bases de las liquidaciones de nómina para el periodo comprendido relacionados en la tabla No.20.

Tabla No. 20

ID	SUELDO BASICO	%	PRIMA SEMESTRAL DISTRITAL	
			junio	
22638537	\$ 1,841,388		\$ 62,954	3.42%
52132421	\$ 1,841,388		\$ 27,728	1.51%
51778040	\$ 7,161,597		\$ 88,326	1.23%
1013582713	\$ 1,987,352		\$ 30,019	1.51%
52315391	\$ 1,675,084		\$ 28,286	1.69%
1,052,401,303	\$ 1,841,388		\$ 18,743	1.02%
52,884,436	\$ 1,841,388		\$ 28,664	1.56%
52,286,749	\$ 1,841,388		\$ 25,666	1.39%
79,219,587	\$ 1,661,743		\$ 26,452	1.59%
79,122,375	\$ 1,987,352		\$ 31,125	1.57%
74,322,637	\$ 1,841,388		\$ 28,643	1.56%

Fuente: sistema perno y liquidaciones de nómina recalculos propios


En la validación de las pre nóminas acumuladas de la prima semestral distrital entre enero 1 a junio 30 de 2023, se observaron valores menores para 11 funcionario en las bases de las liquidaciones de nómina para el periodo comprendido relacionados no se observan esos valores menores en el archivo.

Recomendación No.5. A la Subdirección Administrativa recomendamos que se revisen de forma detallada los saldos del sistema contable con los saldos reportados para que no existan diferencias en la información o se concilien las partidas y que se verifique el calculo

8.8.3. Análisis comparativo de las liquidaciones remitidas por el proceso mediante Radicado No.: 202317200057533 comparadas con la relación de autorización de giro y los saldos del sistema contable

Tabla No. 21

Nombre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
GASTOS	\$ 1,822,046,900.49	\$ 6,445,513,592.81	\$ 10,627,924,840.64	\$ 14,616,541,569.11	\$ 24,290,003,985.66	\$ 30,500,346,148.80
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 366,436,971.00	\$ 763,543,783.10	\$ 1,133,387,788.95	\$ 1,524,765,718.39	\$ 2,200,606,906.00	\$ 2,624,226,185.00
Prima de servicios	\$ 81,360,726.00	\$ 159,525,012.28	\$ 251,369,891.62	\$ 317,084,104.09	\$ 563,090,308.12	\$ 566,476,634.00
Planta - Prima de servicios	\$ 81,360,726.00	\$ 159,525,012.28	\$ 251,369,891.62	\$ 317,084,104.09	\$ 563,090,308.12	\$ 566,476,634.00
PERNO	\$ 468,585,566					
Libros	\$ 566,476,634	\$ 97,891,068				

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 140147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 33 de 38	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Observación No.6. En la validación de la prima de servicios distrital la información de PERNO esta por valor de \$468.585.566 y la información de los saldos en libros es de \$566.476.634 presentado una diferencia de \$97.091.068.

Recomendación No.6 A la Subdirección Administrativa recomendamos que se revise la diferencia y se definan conciliaciones y puntos de control que permitan que terceros interesados en la información puedan verificar las mediciones


9. INCAPACIDADES

9.1 Informe detallado de las incapacidades radicadas, con sus fechas y días para el periodo comprendido entre enero a junio 2023

Tabla No. 22

NO.	MES INCAPACIDAD	ID	PLANTA	EPS	FECHA DESDE		DIAS TOTALES
1	ene-23	52890562	planta	SURA	17/01/2023	17/01/2023	1
2	ene-23	4372519	planta	ALIANSALUD	19/01/2023	19/01/2023	1
3	feb-23	79103337	planta	FAMISANAR	14/02/2023	15/03/2023	30
4	feb-23	79653981	planta	COMPENSAR	27/02/2023	28/02/2023	2
5	mar-23	51904522	planta	COMPENSAR	10/03/2023	10/03/2023	1
6	mar-23	39785162	conv	SALUD TOTAL	13/03/2023	14/03/2023	2
7	mar-23	74322637	planta	FAMISANAR	13/03/2023	27/03/2023	15
8	mar-23	79103337	planta	FAMISANAR	15/03/2023	14/04/2023	30
9	mar-23	52132421	planta	COMPENSAR	10/03/2023	10/03/2023	1
10	mar-23	4372519	planta	ALIANSALUD	28/03/2023	28/03/2023	1
11	abr-23	80420016	planta	SANITAS	19/04/2023	20/04/202	2
12	may-23	19267675	planta	SANITAS	02/05/2023	04/05/2023	3
13	may-23	19267675	planta	SANITAS	05/05/2023	05/05/2023	1
14	may-23	79319943	conv	COMPENSAR	10/05/2023	11/05/2023	2
15	may-23	1020719032	planta	SALUD TOTAL	15/05/2023	16/05/2023	2
16	may-23	51982925	planta	SANITAS	11/05/2023	12/05/2023	2
17	may-23	52315391	planta	FAMISANAR	25/05/2023	26/05/2023	2
18	jun-23	52106875	planta	SANITAS	07/06/2023	07/06/2023	1
19	jun-23	79653981	planta	COMPENSAR	27/06/2023	27/06/2023	1

Fuente: Mediante Radicado No.: 202317200057533 del 14/07/2023 la Subdirección administrativa

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1487 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 34 de 38	
			Versión: 6	
		Vigente desde: 01-04-2022		


9.1 Informe detallado de la gestión de las incapacidades para el periodo comprendido enero a junio 2023

Tabla No. 23

NO.	MES INCAPACIDAD	ID	ESTADO SOLICITUD COBRO	FECHA DE PAGO	ACTO ADMINISTRATIVO
1	ene-23	52890562	Menor a tres días de incapacidad		RES 015 2023
2	ene-23	4372519	Menor a tres días de incapacidad		RES 021 2023
3	feb-23	79103337	Tramitado para cobro ante la EPS Famisanar	19/05/2023	RES 092 2023
4	feb-23	79653981	Menor a tres días de incapacidad		RES 141 2023
5	mar-23	51904522	Menor a tres días de incapacidad		RES 163 2023
6	mar-23	39785162	Menor a tres días de incapacidad		RES 162 2023
7	mar-23	74322637	Tramitado para cobro ante la EPS Famisanar	06/06/2023	RES 178 2023
8	mar-23	79103337	Enviado a cobro a la EPS Famisanar		RES 174 2023
9	mar-23	52132421	Menor a tres días de incapacidad		RES 164 2023
10	mar-23	4372519	Menor a tres días de incapacidad		RES 205 2023
11	abr-23	80420016	Menor a tres días de incapacidad		RES 239 2023
12	may-23	19267675	Tramitado para cobro ante la EPS Sanitas	26/06/2023	RES 350 2023
13	may-23	19267675	Tramitado para cobro ante la EPS Sanitas	26/06/2023	RES 350 2023
14	may-23	79319943	Menor a tres días de incapacidad		RES 352 2023
15	may-23	1020719032	Menor a tres días de incapacidad		RES 380 2023
16	may-23	51982925	Menor a tres días de incapacidad		RES 379 2023
17	may-23	52315391	Menor a tres días de incapacidad		RES 378 2023
18	jun-23	52106875	Menor a tres días de incapacidad		RES 377 2023
19	jun-23	79653981	Menor a tres días de incapacidad		RES 524 2023

Fuente: Mediante Radicado No.: 202317200057533 del 14/07/2023 la Subdirección administrativa

En indagación posterior nos informan que Incapacidad desde el 15 de marzo de 2023 y no hay fecha de pago nos indican que algunas EPS son más diligentes que otras al momento de realizar los respectivos pagos, para el caso específico de esta observación, se informa que la incapacidad ya fue pagada a la CVP por la EPS Famisanar el 14 de julio de 2023.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 140147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 35 de 38	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022			

No.	8
Mes incapacidad	mar-23
ID	79103337
Nombre	ACOSTA TOBACIA BLADIMIR
Planta	Planta
EPS	FAMISANAR
Fecha desde	15/03/2023
	14/04/2023
Días totales	30
Estado solicitud de cobro	Enviado a cobro a la EPS Famisanar
Fecha de pago	14-Ju-2023
Acto administrativo	RES 174 2023

Recomendación. A la Subdirección Administrativa recomendamos que se revisen las gestiones adicionales requeridas para que sean recaudados los recursos de las incapacidades lo antes posible, evitando que se conviertan en carteras de difícil cobro.

VALIDACION DE LOS SOPORTES DE LAS INCAPACIDADES

NO.	mes	ID	PLANTA	EPS	FECHA DESDE		DIAS TOTALES	ACTO ADMINISTRATIVO
1	ene-23	52890562	planta	SURA	17/01/2023	17/01/2023	1	RES 015 2023
Se observa certificado de incapacidad del 16/01/2023 por enfermedad general y resolución 015 del 23/01/2023.								
2	ene-23	4372519	planta	ALIANSA LUD	19/01/2023	19/01/2023	1	RES 021 2023
Se observa certificado de incapacidad del 19/01/2023 por enfermedad general y resolución 21 del 30/01/2023.								
3	feb-23	79103337	planta	FAMISANAR	14/02/2023	15/03/2023	30	RES 092 2023
Se observa certificado de incapacidad del 14/02/2023 por enfermedad general estado posoperatorio (rodilla) y resolución 92 del 27/02/2023. recaudo de Davivienda el 19/05/2023 por \$4.559.913								
4	feb-23	79653981	planta	COMPENSAR	27/02/2023	28/02/2023	2	RES 141 2023
Se observa certificado de incapacidad del 27/02/2023 por enfermedad general y resolución 141 del 13/03/2023.								
5	mar-23	51904522	planta	COMPENSAR	10/03/2023	10/03/2023	1	RES 163 2023
Se observa certificado de incapacidad del 10/03/2023 por enfermedad general (k210) y resolución 163 del 16/03/2023.								

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 140147 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final						Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023						Páginas: 36 de 38	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022							

6	mar-23	39785162	conv	SALUD TOTAL	13/03/2023	14/03/2023	2	RES 162 2023
---	--------	----------	------	-------------	------------	------------	---	--------------

Se observa certificado de incapacidad del 15/03/2023 por enfermedad general y resolución 163 del 16/03/2023.

7	mar-23	74322637	planta	FAMISANAR	13/03/2023	27/03/2023	15	RES 178 2023
---	--------	----------	--------	-----------	------------	------------	----	--------------

Se observa certificado de incapacidad del 13/03/2023 por enfermedad general y resolución 178 del 23/03/2023. Recaudo Davivienda 06/06/2023 \$515.545

8	mar-23	79103337	planta	FAMISANAR	15/03/2023	14/04/2023	30	RES 174 2023
---	--------	----------	--------	-----------	------------	------------	----	--------------

Se observa certificado de incapacidad del 16/03/2023 por enfermedad general y resolución 174 del 21/03/2023.

9	mar-23	52132421	planta	COMPENSAR	10/03/2023	10/03/2023	1	RES 164 2023
---	--------	----------	--------	-----------	------------	------------	---	--------------

Se observa certificado de incapacidad del 10/03/2023 por enfermedad general y resolución 164 del 16/03/2023.

10	mar-23	4372519	planta	ALIANSALUD	28/03/2023	28/03/2023	1	RES 205 2023
----	--------	---------	--------	------------	------------	------------	---	--------------

Se observa certificado de incapacidad del 28/03/2023 por enfermedad general y resolución 205 del 13/04/2023.

11	abr-23	80420016	planta	SANITAS	19/04/2023	20/04/2023	2	RES 239 2023
----	--------	----------	--------	---------	------------	------------	---	--------------

Se observa certificado de incapacidad del 28/03/2023 por enfermedad general y resolución 239 del 03/05/2023.

12	may-23	19267675	planta	SANITAS	02/05/2023	04/05/2023	3	RES 350 2023
----	--------	----------	--------	---------	------------	------------	---	--------------

Se observa certificado de incapacidad del 02/05/2023 por enfermedad general y resolución 350 del 29/05/2023. Recaudo Davivienda 26/06/2023 \$333.634

13	may-23	19267675	planta	SANITAS	05/05/2023	05/05/2023	1	RES 350 2023
----	--------	----------	--------	---------	------------	------------	---	--------------

Se observa certificado de incapacidad del 04/05/2023 por colitis y gastroenteritis y resolución 350 del 29/05/2023. Recaudo Davivienda 26/06/2023 \$333.634

14	may-23	79319943	conv	COMPENSAR	10/05/2023	11/05/2023	2	RES 352 2023
----	--------	----------	------	-----------	------------	------------	---	--------------

Se observa certificado de incapacidad del 30/05/2023 por enfermedad general y resolución 350 del 30/05/2023.

15	may-23	1020719032	planta	SALUD TOTAL	15/05/2023	16/05/2023	2	RES 380 2023
----	--------	------------	--------	-------------	------------	------------	---	--------------

Se observa certificado de incapacidad del 15/05/2023 por enfermedad general y resolución 350 del 16/06/2023.

16	may-23	51982925	planta	SANITAS	11/05/2023	12/05/2023	2	RES 379 2023
----	--------	----------	--------	---------	------------	------------	---	--------------

Se observa certificado de incapacidad del 11/05/2023 por enfermedad general y resolución 350 del 16/06/2023.

17	may-23	52315391	planta	FAMISANAR	25/05/2023	26/05/2023	2	RES 378 2023
----	--------	----------	--------	-----------	------------	------------	---	--------------


No suministraron soporte

18	jun-23	52106875	planta	SANITAS	07/06/2023	07/06/2023	1	RES 377 2023
----	--------	----------	--------	---------	------------	------------	---	--------------

No suministraron soporte

19	jun-23	79653981	planta	COMPENSAR	27/06/2023	27/06/2023	1	RES 524 2023
----	--------	----------	--------	-----------	------------	------------	---	--------------

Se observa certificado de incapacidad del 27/06/2023 por enfermedad general y resolución 350 del 14/07/2023.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1487 Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 37 de 38	
			Versión: 6	
		Vigente desde: 01-04-2022		

Observación No.8. Observamos que no hay criterio unificado en los tiempos de gestión de las incapacidades en algunos casos las resoluciones son emitidas hasta un mes después de la fecha de la incapacidad como es el caso de las resoluciones RES 350 2023 24 días, RES 380 2023 1 mes, RES 379 2023 1 mes y 4 días, adicionalmente el procedimiento 208-TH-Pr-41 TRÁMITE Y RECONOCIMIENTO DE LICENCIAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS no es específico en tiempos de gestión y las actividades están generalizadas e incluyen todas las ausencias

Recomendación No.8. A la Subdirección Administrativa recomendamos que se revisen las gestiones adicionales y los puntos de control para la gestión de las incapacidades, es importante revisar y fortalecer el procedimiento

10. OTROS TEMAS RELACIONADOS

Observación No.9. Procedimientos desactualizados:

- 208-SADM-Pr-01 Vr4 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, este procedimiento esta desactualizado, la última fecha de actualización es el 28/12/2018
- 208-SADM-Pr-24 PRIMA TÉCNICA, este procedimiento esta desactualizado, la última fecha de actualización es el 20/10/2014
- 208-SADM-Pr-25 RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE HORAS EXTRAS, este procedimiento esta desactualizado, la última fecha de actualización es el 24/10/2014

Recomendación No.9. A la Subdirección Administrativa recomendamos que se revisen y actualicen los procedimientos relacionados en la observación

11. Plan de Mejoramiento:


Producto de la evaluación practicada y resultado del análisis del informe la Subdirección Administrativa deberá definir las acciones de mejora dirigidas a subsanar y prevenir las 19 observaciones identificadas, así como de las oportunidades de mejora que consideren aplicables, en un plan de mejoramiento que será sujeto de seguimiento por parte de la Asesoría de Control Interno para asegurar su cumplimiento.

12. Limitaciones:

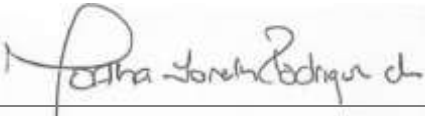
No existió ninguna limitación en el trabajo de evaluación desarrollado

13. Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de un criterio de auditorías normas, procedimientos internos, resolución que pueden materializar un riesgo
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Auditoría al proceso de nómina en cumplimiento del Decreto 1498 del 3 de agosto 2022 y procedimiento de gestión y registros contables de las incapacidades al corte 30 de junio de 2023		Páginas: 38 de 38	
			Versión: 6	
		Vigente desde: 01-04-2022		

Firmas

Elaborado:	Revisado	Aprobado
		
Martha Yaneth Rodríguez Chaparro Contratista Control interno Auditor	Diana Constanza Ramírez Ardila Asesora de Control Interno Auditor Líder	Diana Constanza Ramírez Ardila Asesora de Control Interno Auditor Líder
Fecha: 1/11/2023	Fecha: 28/11/2023	Fecha: 28/11/2023